

77-NO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. - DOS -

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: Octubre 12 de 1988

SUMARIO:

CAPITULOS:

- I.- Instalación de la Sesión.-

---

- II.- Lectura del Orden del Día.-

---

- III.- Primer punto del Orden del Día: "Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Instituto Ecuatoriano de Comercio Exterior". - *C. Recinos*

---

- IV.- 2.- "Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Vial de Manabí. (Continuación)". - *C. Cevallos*

---

- V.- 3.- "Lectura del Proyecto de Ley de Fomento a las Exportaciones". - *C. G. ...*

---

- VI.- 4.- "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario. - Artículo 161". - *C. P. ...*

---

- VII.- 5.- "Lectura del Proyecto de Decreto que Eleva a Un Salario Mínimo Vital el Sueldo de los Alfabetizadores, y el Reconocimiento de los demás beneficios de ley". - *C. Dolores*

.../...



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. - DOS -

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: Octubre 12 de 1988

SUMARIO:

CAPITULOS:

- VIII.- 6.- "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la - Ley de Impuesto a las Transacciones Mercantiles y de Prestación de Servicios". - *La Presupuesto*
- IX.- 7.- "Lectura del Proyecto de Ley en Favor de los -- Consejos Provinciales y Concejos Cantonales". - *c. civil*
- X.- Clausura de la Sesión.-



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. - DOS -**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

**Fecha:** Octubre 12 de 1988

**INDICE:**

CAPITULOS:

PAGINAS:

I.- Instalación de la Sesión.-

II.- Lectura del Orden del Día: "1.- Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Instituto Ecuatoriano de Comercio Exterior. (Continuación); 2.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Vial de Manabí. (Continuación); 3.- Lectura del Proyecto de Ley de Fomento a las Exportaciones; 4.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario, Artículo 161; 5.- Lectura del Proyecto de Decreto que Eleva a Un Salario Mínimo Vital el Sueldo de los Alfabetizadores, y el Reconocimiento de los demás beneficios de ley; 6.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Impuesto a las Transacciones Mercantiles y de Prestación de Servicios; 7.- Lectura del Proyecto de Ley en Favor de los Consejos Provinciales y Consejos Cantonales".

INTERVENCIONES:

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.----- 2-3

EL H. MEDINA LOPEZ.----- 4-27-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. - DOS -**

**Señor** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

**Fecha:** Octubre 12 de 1988

**INDICE:**

CAPITULOS:

Páginas:

III.- 1.- "Lectura del Proyecto de Ley que Crea  
el Instituto Ecuatoriano de Comercio Exte-  
rior." (Continuación).----- 4

INTERVENCIONES:

EL H. PROAÑO MAYA.-----	5-7-8-12
EL H. MEDINA LOPEZ.-----	5-9-12-13
EL H. TORRES GUZMAN.-----	5
EL H. RIVADENEIRA JATIVA.-----	6
EL H. ASPIAZU SEMINARIO.-----	8-12
LA H. GONZALEZ DUCHE.-----	9-17-18-27
EL H. DAHIK GARZOZI.-----	10-18-20
EL H. ALVAREZ GRAU.-----	10-16-19
EL H. JIJON LARCO.-----	11
EL H. CARDENAS ESPINOZA.-----	11-25
EL H. LOOR CAMPOSANO.-----	12
EL H. PROAÑO MAYA.-----	13-14-17
EL H. VALLEJO LOPEZ.-----	14-15-18
EL H. COCIOS JARAMILLO.-----	15
EL H. RIVADENEIRA JATIVA-----	16-17 -25
EL H. MEDINA LOPEZ.-----	17-21-25
EL H. VIVANCO RIOFRIO.-----	20-22 -26
EL H. DAHIK GARZOZI.-----	20-21-23
EL H. PROAÑO MAYA.-----	21-22-23-24

.../... ..



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. - DOS -**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

**Fecha:** Octubre 12 de 1988

**INDICE:**

CAPITULOS:

Paginas:

EL H. UGARTE AGUILAR.-----	23
EL H. VALLEJO LOPEZ.-----	24
EL H. MEDINA LOPEZ.-----	27

IV.- 2.- "Lectura del Proyecto de Ley de Creación  
del Fondo Vial de Manabí" (Continuación).

INTERVENCIONES:

EL H. VIVANCO RIOFRIO.-----	28-30
EL H. CHAMORRO JARAMILLO.-----	29
EL H. VALLEJO LOPEZ.-----	29-30

V.- 3.- "Lectura del Proyecto de Ley de Fomento a -  
las Exportaciones".-----

INTERVENCIONES:

EL H. PROAÑO MAYA.-----	31-32-37
EL H. MEDINA LOPEZ.-----	32-35-37
EL H. VALLEJO LOPEZ.-----	39 32-37-40
EL H. UGARTE AGUILAR.-----	33-42
EL H. DAHIK GARZOZI.-----	33-37
EL H. VIVANCO RIOFRIO.-----	34-38
EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	34-35-36 41
LA H. GONZALEZ ALAVA.-----	35





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. - DOS -**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

**Fecha:** Octubre 12 de 1988

**INDICE:**

CAPITULOS:

Páginas

EL H. UGARTE AGUILAR.-----	33-42
EL H. VIVANCO RIOFRIO.-----	38
LA H. GONZALEZ DUCHE.-----	39
EL H. ALVAREZ GRAU.-----	40-43-50-56
EL H. VALLEJO LOPEZ.-----	40
EL H. GARCIA GARCIA.-----	41-42
EL H. ESPINOZA CHIMBO.-----	42
EL H. DAHIK GARZOZI.-----	46-47-49
EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	48-50-51-52
EL H. MEDINA LOPEZ.-----	52-55 50-52-53-54

- VI.- 4.-"Lectura del Proyecto de Ley Reforma-  
toria a la Ley de Régimen Monetario"----- 57

INTERVENCIONES:

EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	58
------------------------------	----

- VII.- 5.-"Lectura del Proyecto de Decreto que Eleva  
a Un Salario Mínimo Vital el Sueldo de los Al-  
fabetizadores y el Reconocimiento de los demás  
beneficios de ley".----- 59

INTERVENCIONES:

EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	59-60
EL H. ASPIAZU SEMINARIO.-----	60

.../...



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. - DOS -**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

**Fecha:** Octubre 12 de 1989

**INDICE:**

CAPITULOS:

Páginas

VIII.- 6.- "Lectura del Proyecto de Ley Reformato-  
ria a la Ley de Impuesto a las Transacciones  
Mercantiles y de Prestación de Servicios".- 63-65

IX.- 7.- "Lectura del Proyecto de Ley en Favor -  
de los Consejos Provinciales y Concejos Can-  
tonales".----- 65

INTERVENCIONES:

EL H. VIVANCO RIOFRIO,----- 65-67-  
74-75

EL H. DAHIK GARZOZI,----- 67-71

EL H. CARDENAS ESPINOZA,----- 67-68

EL H. VALLEJO LOPEZ,----- 68-69

EL H. GONZALEZ GRANDA,----- 69

EL H. ASPIAZU SEMINARIO,----- 69-70

EL H. RIVADENEIRA JATIVA,----- 70-71

EL H. RUIZ ENRIQUEZ,----- 71-72

EL H. RODRIGUEZ VICENS,----- 72-73

EL H. GAGLIARDO VALAREZO,----- 73-

EL H. CARRASCO VINTIMILLA,----- 73-74

X.- Clausura de la Sesión,----- 77-

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las 17h25.- En la Secretaría actúa el señor licenciado Carlos Alberto Soto, Prosecretario del H. Congreso Nacional.

A la presente Sesión concurren los siguientes señores legisladores:

COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL

H. GUSTAVO MEDINA LOPEZ	H. MARCO LOOR CAMPOZANO
H. EFEREN COCIOS JARAMILLO	H. ELOY MUECKAY BAZURTO
H. FREDDY ESPINOZA CHIMBO	-----

COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. ANTONIO RODRIGUEZ VICENS	H. VLADIMIRO ALVAREZ GRAU
H. ANTONIO GAGLIARDO VALAREZO	H. JUAN CARDENAS ESPINOZA
H. EDWIN CHAMORRO JARAMILLO	H. HERNAN RIVADENEIRA JATIVA

COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. CARLOS GARCIA GARCIA	H. CARLOS VALLEJO LOPEZ
H. ALCIDES MOSQUERA CORNEJO	H. JAIME ASPIAZU SEMINARIO
H. JOSE ANTONIO RUIZ ENRIQUEZ	H. JOSE UGARTE AGUILAR

COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. JORGE GONZALEZ GRANDA	H. PATRICIO VIVANCO RIOFRIO
H. JORGE SANCHEZ ARMIJOS	H. ALBERTO DAHIK GARZOZI
H. RAUL CARRASCO ZAMORA	H. EDITH GONZALEZ DUCHE

.../...



.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego tomar asiento, señores diputados, para que la Secretaría pueda constatar el quórum. Sírvase constatar, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Se encuentran en la Sala quince señores diputados, así como también los correspondientes miembros de las Comisiones, para conformar el quórum reglamentario.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el quórum reglamentario, declaro instalada la Sesión Ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas. Señor Secretario, proceda de conformidad con el Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el Orden del Día es el siguiente: "Sesión Vespertina del día miércoles, 12 de octubre de 1988, 4h16.- 1.- Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Instituto Ecuatoriano de Comercio Exterior. (Continuación); 2.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Vial de Manabí. (Continuación); 3.- Lectura del Proyecto de Ley de Fomento a las Exportaciones; 4.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario, Artículo 161; 5.- Lectura del Proyecto de Decreto que Eleva a Un Salario Mínimo Vital el Sueldo de los Alfabetizadores, y el Reconocimiento de los demás Beneficios de Ley; 6.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Impuesto a las Transacciones Mercantiles y de Prestación de Servicios; 7.- Lectura del Proyecto de Ley en favor de los Consejos Provinciales y Concejos Cantonales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Orden del Día, señores diputados.- Diputado Antonio Ruiz. -----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente, señores legisladores: Antes de entrar al Orden del Día, señor Presidente, permítame presentar a consideración del Plenario de las Comisiones Legis-

.../...

.../...

tivas, un Acuerdo; pero es necesario que antes de presentar este acuerdo, haga una pequeña intervención. El 5 de octubre, señor Presidente, el pueblo de Chile concurrió en forma libre y democrática a un Plebiscito. Creo que este Congreso, en una decisión que le honra, delegó a dos parlamentarios de su seno, para que asistiéramos en calidad de observadores. Debo reconocer el grado de madurez cívica del pueblo chileno, su participación fue entusiasta, decidida; y lo que es más, le dijo al dictador Pinochet, que la democracia en Chile pronto va a ser una realidad permanente, creo que este legislador, conjuntamente con el Honorable Raúl Chiriboga, que representamos al Congreso de la República, nos sentimos satisfechos con los resultados que se obtuvieron. Un grupo de legisladores hemos redactado un Acuerdo, el mismo que me permito entregar en Secretaría, para que sea aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, señor Presidente. Yo creo que usted lo ha expresado en forma pública, de que el Congreso de la República no ha hecho una ingerencia en la vida política de este hermano país, pero como miembros de la Comunidad Internacional, tenemos derecho a vigilar los procesos que se realizan en todos los pueblos de Latinoamérica. Por eso, señor Presidente, me permito poner en consideración, este Acuerdo, para que sea aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. ¿Me permito dar lectura?.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que lo lea la Secretaría, señor Diputado, para que .....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Con su venia, señor Presidente. "CONGRESO NACIONAL.- El Plenario de las Comisiones Legislativas.- CONSIDERANDO: QUE el pueblo chileno el 5 de octubre del presente año, celebró un día histórico y trascendental para consolidar la verdadera democracia de los países hermanos de América Latina; QUE el triunfo de la unidad patriótica del pueblo, constituye un ejemplo positivo para el concierto internacional; QUE es deber del Plenario de las Comisiones Legislativas resaltar estos hechos en el convivir de los pueblos latinoamericanos.- ACUERDA: 1.- Expresar su profunda admiración y reconocimiento a esta labor heroica del hermano país de Chile; 2.- Manifestar su plena solidaridad con las instituciones republica

.../...

nas, respaldando su tránsito hacia la democracia; y, 3.- Resaltar este acontecimiento político como tarea imperativa de unidad, para afianzar los principios constitucionales y democráticos de los países latinoamericanos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Acuerdo que acaba de leer Secretaría, señores diputados.- Los diputados que estén de acuerdo con el Acuerdo que acaba de ser leído, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince señores diputados presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Acuerdo.- Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.- Diputado Medina.-

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, en poquísimas palabras, quiero encarecer a usted, que en los próximos días en el Orden del Día, se haga constar un proyecto que yo presenté, para la Creación del Fondo de Garantía Crediticia, que lo estimo de sustancial importancia para estimular la actividad productiva de sectores poblacionales, como los pequeños y medianos agricultores, los artesanos y otros sectores poblacionales de nuestro país, que carecen de garantías reales para poder operar en el sistema del Banco de Fomento. De suerte que he de encarecerle que se sirva incluir en el Orden del Día, este Proyecto al que he hecho mención.- Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, iremos haciendo constar los proyectos, señor Diputado.- Continúe, señor Secretario, con el primer punto.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "1.- Lectura del Proyecto de Ley que crea el Instituto Ecuatoriano de Comercio Exterior. (Continuación)".- El mencionado Proyecto en su lectura, corresponde al Artículo segundo; sobre el Artículo primero, se recibieron las observaciones respectivas en la sesión anterior, habiéndose ordenado la lectura del Artículo segundo. El Artículo 2 dice así: "El ICEE tiene su domicilio legal en la ciudad de Quito, y podrá abrir sus oficinas en cualquier lugar del territorio

.../...



.../...

nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Sí, señor Presidente. A pesar que yo manifesté mi criterio de oposición al respectivo proyecto, que significaría solicitar su archivo; de no aceptarse la propuesta, me voy a permitir hacer observaciones a los distintos artículos: En el Artículo primero, señor Presidente, considero que, cuando se habla de que el ICEE es una Institución con rango de Secretaría de Estado, debe respetarse la disposición Constitucional; los Artículos ochenta y cinco, y ochenta y seis, por los que el número y la denominación de los ministerios, es atribución del Presidente de la República, de acuerdo con las necesidades del país. Y en ese sentido, es innecesaria y ociosa la observación de darle al ICEE, la categoría de Ministerio de Estado; esa es atribución del Presidente de la República, la denominación y el número de ministerios. Respecto al Artículo segundo: Estamos abriendo la posibilidad de que, con la disposición de apertura de oficinas en cualquier lugar del territorio nacional, se va a crear realmente un aparato burocrático muy preocupante para el país; cuando precisamente el objetivo del proyecto es concentrar la gestión de comercio exterior. Y en ese sentido, debería igualmente suprimirse el Artículo segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, sugiero que en lugar de la frase: "podrá abrir oficinas en cualquier lugar del territorio nacional", que es un asunto meramente administrativo, se ponga: "y tendrá jurisdicción en todo el territorio nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente, pienso que no es necesario el que conste que, haya necesidad de abrir oficinas dentro del territorio nacional. De tal manera que, creo que debería suprimirse este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 3.-  
"Las funciones del ICEE son las siguientes: 1.- Promover,



.../...

ejecutar y evaluar la política de comercio exterior; 2.- Implementar las actividades pertinentes para el fomento y diversificación de las exportaciones no petroleras; 3.- Promover incentivos para exportaciones; 4.- Administrar la concesión de los certificados de abono tributario; 5.- Supervisar los procesos de importación y exportación, emitiendo normas para evitar su ilícito ejercicio; 6.- Conducir las negociaciones comerciales del país con el resto del mundo y con los organismos internacionales de comercio; 7.- Ejercer la función de promoción comercial a través de su servicio comercial en el exterior; 8.- Adoptar medidas e instrumentar acciones para mejorar la operatividad del comercio exterior; 9.- Promover y apoyar las actividades empresariales de comercio exterior; 10.- Promover acciones respecto a las políticas financieras, tributaria y cambiaria, a través de sus representantes ante los organismos competentes; 11.- Planificar el desarrollo del comercio exterior conjuntamente con el Consejo Nacional de Desarrollo; 12.- Diseñar y proponer la política arancelaria y para-arancelaria; 13.- Organizar y diseñar el sistema estadístico de comercio exterior conjuntamente con el Banco Central del Ecuador; 14.- Organizar y administrar el servicio de información comercial; 15.- Expedir normas y disposiciones que regulen las actividades del comercio exterior; 16.- Otras actividades compatibles con sus fines".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el artículo. Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente: En el numeral dos, sugiero que se cambie la redacción, cambiando de verbo inicial, porque no existe "implementar" en el diccionario del idioma castellano. "Realizar las actividades pertinentes, etc". En el tres, que se ponga: "Promover incentivos para las exportaciones". En el ocho, "Adoptar medidas y ejecutar acciones". Asimismo, "instrumentar" parece que tampoco existe en el diccionario, señor Presidente. En el diez, debería decir: "Promover acciones respecto a las políticas financiera, tributaria y cambiaria". En el once, sugiero un cambio en la redacción en el siguiente sentido: "Apoyar el desarrollo del comercio exterior a través de las políticas de planificación del Consejo

.../...

Nacional de Desarrollo", porque este es el organismo planificador. Y, finalmente, en el dieciséis, que se redacte: "y cumplir otras actividades compatibles con sus fines".- Gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Sí, señor Presidente. El numeral cuarto que se suprima, porque en la legislación vigente, en el comercio exterior, ya no existen los abonos tributarios. En el quinto, dice: "que se emitan normas para evitar el ejercicio ilícito". Y realmente en la legislación no se emiten normas para evitar ejercicio ilícito. En Derecho, se tipifica el delito y se castiga. Entonces habría que interpretar esa norma, conforme a Derecho Público. En el sexto, se hace referencia a conducir las negociaciones comerciales del país con el resto del mundo y con los organismos internacionales de comercio; esto debe suprimirse, señor Presidente; porque preguntamos: ¿qué va a hacer el Ministerio de Relaciones Exteriores con sus Subsecretarías y con los funcionarios que están encargados de las negociaciones comerciales bilaterales y multilaterales a través de los organismos propios de la Cancillería?. Generalmente, en casi todos los numerales se confunde "función" con "actividad", hay que hacer la respectiva distinción. En el numeral doce, dice: "diseñar y proponer la política arancelaria y para-arancelaria"; igualmente estas son funciones del Ministerio de Finanzas, porque estos comités deberían pasar a este organismo. Y precisamente uno de los obstáculos que impidió que en el año sesenta funcione el Instituto de Comercio Exterior, fue que las entidades de los distintos organismos del Estado se opusieron a integrar este organismo, porque ellos querían decisión política, y la decisión política a la final fue impuesta en el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración actualmente en vigencia. En el quince, dice: "expedir normas y disposiciones que regulen las actividades del comercio exterior". Cuáles van a ser las normas que regulen este Instituto?, porque hay normas ya en la Ley de Cambios Internacionales, en la Ley Arancelaria, en el Código de Comercio, en la Ley de Régimen Monetario, en la Ley de Aduanas; en todas esas leyes hay normas expresas respecto al comercio exterior. Nos preguntamos: ¿cuáles van a ser las normas que regulen este

.../...

Instituto?. Y en general, señor Presidente, todas estas funciones a las que se refiere el Artículo tercero, de una u otra manera están ya radicadas en los distintos organismos del Estado que tienen que ver con el comercio exterior.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Aspiazu.-----

EL H. ASPIAZU SEMINARIO.- Señor Presidente, señores legisladores: Indudablemente parecería que este proyecto es el más grande homenaje a la austeridad que debería reinar en el Ecuador en esta época de crisis, por ello mi homenaje al autor del mismo, porque parece que conllevaría la intención de eliminar algunos Ministros de Estado, de eliminar al Cuerpo Consular, de eliminar a los agregados comerciales que maneja el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración. Por ello, y para poder orientar la discusión de esta Sala, cuando llegue la primera discusión del proyecto, yo me permitiría sugerir que la Comisión encargada del estudio del mismo, recabe del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuál es la función de los cónsules que el Ecuador tiene a lo largo y ancho del mundo? Y, recabar del señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración, cuál es la función que desempeñan los agregados comerciales en todo el mundo? Porque de la lectura de este proyecto, se desprende que los cónsules no sirven para nada, que los agregados comerciales tampoco, que el Ministro de Relaciones Exteriores, aparte de recibir honrosos pergaminos en el exterior, tampoco servirá para nada; y que el Ministro de Comercio e Industrias tampoco sirve para nada, aunque él ya se ha pronunciado en contra del proyecto, pero de todas maneras es bueno tener una idea, de qué es lo que hacen todos estos entes burocráticos que tiene el Ecuador. No podemos seguir creando más burocracia, sin eliminar la burocracia en -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en observaciones al artículo, señor Diputado, le ruego ... -----

EL H. ASPIAZU SEMINARIO.- Así es, señor Presidente. Pero lo que yo quiero saber es, si han eliminado a los Ministerios y a los cónsules, y a los agregados comerciales, porque este es un nuevo país. Esa es mi inquietud.-----



.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, yo simplemente quería reiterar mi petición de que, cuando encontremos disposiciones que están divididas en literales o numerales, vayamos conociéndolos, observándolos uno a uno, para poder hacer alguna otra observación. Tenía que hacer, pero ya se ha dicho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, ayer adoptamos esa práctica, pero luego he tenido que rectificarla en razón de que ésta es una primera lectura. De tal manera que yo creo que su pedimento sería muy procedente si se tratase ya de un primero o segundo debate, entonces sí podríamos ir considerando literal por literal, porque ahí ya se trata de el proyecto avanzado en cuanto a su trámite; y yo creo que si se hacen observaciones generales, podría más bien la Comisión sintetizarlas y recogerlas.- Diputada Edith González.-----

LA H. GONZALEZ DUCHE.- Señor Presidente, la creación del Instituto de Comercio Exterior, que se está estudiando esta tarde, realmente es la creación de un ente burocrático, que definitivamente entorpece todo desarrollo de comercio exterior. En segundo lugar, referente al Artículo tres, las observaciones yo quiero hacerlas de acuerdo a los literales. El primero: "Promover, ejecutar y evaluar la política de comercio exterior". El primer literal le corresponde, es una función que le compete exclusivamente al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración; y definitivamente, si se lo considera como una función del Instituto de Comercio Exterior, cómo quedaría el MICIP?. En el segundo literal, la implementación de las actividades pertinentes para fomento y diversificación de las exportaciones no petroleras. Definitivamente todo ente burocrático no implementa actividades pertinentes de fomento, sino más bien las hace más lentas, y así por el estilo. El tercero, cuarto, quinto, hasta el literal número dieciséis, tienen que ver con actividades tanto del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, con los agregados comerciales, con los consulados, con el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el Ministerio de Finanzas, con el Banco Central del Ecuador, y otras entidades y otros organismos que están dedicados a esa función.



.... / ...

Definitivamente , señor Presidente, todo el artículo debe suprimirse, de acuerdo a mi observación.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Gracias, señor Presidente. Es tal la interferencia que se ve aquí con varios organismos del Estado, que yo solicitaría que la comisión pertinente pida la comparecencia o los criterios del Ministerio de Industrias, de la Cancillería, de la Junta Monetaria, en lo que tiene que ver con política arancelaria, y del Ministerio de Finanzas, para ver cuál es el criterio de esas instituciones sobre este proyecto, sobre estos objetivos expresados en los dieciséis numerales del Artículo tercero, independientemente del criterio sobre el proyecto que cabe solo en el debate, no en estos momentos.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.- Gracias, señor Presidente. Coincidiendo en la necesidad de que en este artículo debe haber una conformidad con las funciones de otros organismos del Estado o ministerios de Estado, concretamente además, quisiera plantear mi observación a los numerales quince y dieciséis. Numeral quince dice: "Expedir normas y disposiciones que regulen las actividades del comercio exterior". Esa disposición debe ser, o ese numeral debe ser mucho más concreto, señor Presidente, porque en cierta forma se estaría facultando al Instituto de Comercio Exterior a legislar en materia de comercio exterior; si se quiere, en determinado momento podría hacérselo a través de decretos ejecutivos, en la medida en que los decretos ejecutivos puedan hacerse sin que constituyan leyes, pero no facultar a un instituto de esta naturaleza para expedir normas y disposiciones que regulen las actividades del comercio exterior en una forma tan amplia. Y, el numeral dieciséis, me parece que constituye la apertura de una carta de crédito abierta, sin condición alguna, cuando se dice que: "Se faculta al Instituto a realizar otras actividades compatibles con sus fines". Creo que es demasiado amplia esa función que se estaría dando al Instituto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jijón.-----

.../...

EL H. JIJON LARCO.- Señor Presidente, yo había manifestado el día de ayer, que es muy importante establecer un marco de referencia y de justificaciones, para que el Congreso conozca las razones que me llevaron a patrocinar y para formar parte del grupo de técnicos que estudiaron este tema y que han presentado en el Congreso Nacional. Yo quiero simplemente, señor Presidente, solicitar a los honorables diputados que se molesten en leer todo; aquí hay antecedentes, aquí hay problemas por los cuales atraviesa actualmente el comercio exterior ecuatoriano; aquí se establecen los justificativos por la creación del Instituto de Comercio Exterior, y en fin un sinnúmero de cosas, incluso un organigrama. De tal suerte que, emitir juicios de valor como los que aquí ya se emiten, con todo respeto, señor Presidente, ya lo vamos a discutir cuando se ponga en discusión, en su debida oportunidad. Pero sí sería conveniente que se estudie todo, todo lo que está proponiendo como un proyecto de ley, que consideramos que va a ser en beneficio del país; no creo que sean argumentaciones llenas de criterios un tanto antojadizos, e ideológicamente establecidos como criterios de derecha, los que vayan a establecer las acciones, para dejar sin efecto un proyecto de esta naturaleza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, en principio, para apoyar en forma decidida este proyecto, ya no es hora de dejar hacer y dejar pasar, y dejar que el pez grande se coma al país. En cuanto al Artículo tercero, que habla de las funciones de este nuevo ente, se han hecho algunas observaciones a cada uno de los numerales, pero deseo insistir coincidente con el Diputado Alvarez, respecto al número dieciséis; si se ha hecho una pormenorizada explicación de las funciones del Instituto, no está bien que dejemos abierta una puerta en el numeral dieciséis, cuando se refiere "a otras actividades compatibles con sus fines". Es necesario que la ley, y nuestra legislación y es nuestra tarea, la volvamos más específica, más concreta, para evitar leguleyadas en el futuro. Que se elimine el número dieciséis de este artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "El ICEE, en lo relativo al financiamiento a las exportaciones e importaciones, coordinará con el Banco Central del Ecuador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado - Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, yo creo que esta disposición debe cambiarse, en el sentido de que el ICEE, habrá naturalmente de respetar las facultades que tiene el Banco Central en materia de importaciones y exportaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Sí, señor Presidente. Mi proposición es, que se suprima este artículo, porque es un desconocimiento de qué autoridad, y bajo qué cuerpo legal se dicta la política crediticia en el país. El Banco Central es un ejecutor, y es la Junta Monetaria el organismo que fija la política crediticia. De tal forma que para no provocar el caos en estas materias, debería suprimirse esta disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Aspiazu.-----

EL H. ASPIAZU SEMINARIO.- Coincidía plenamente con lo que acaba de expresar el Diputado Proaño Maya, en el sentido, que se ignora que la que norma y fija las políticas de crédito internas, en lo que hace relación al financiamiento de importaciones y exportaciones en el Ecuador, es la Junta Monetaria. Por lo tanto, que se ponga: "Junta Monetaria", en lugar de "Banco Central", o Junta Monetaria y Banco Central del Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Loor.-----

EL H. LOOR CAMPOSANO.- Solo para coincidir una vez más con el Diputado Aspiazu y el Diputado Proaño. Porque el Banco Central y la Junta Monetaria son los que en definitiva norman los créditos para las exportaciones; si las operaciones suí géneris o los redescuentos para exportaciones no llegan oportunamente, y ocasionan gravísimos problemas en la economía nacional, peor con una traba burocrática, como sería tratar de coordinar el ICEE con el Banco Central. Solo esta observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, Artículo 5.- "La estruc-



.../...

tura orgánica del ICEE es la siguiente: 1.- La Presidencia del ICEE; 2.- El Directorio del ICCE; 3.- Las demás unidades orgánicas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, creo que en primer lugar, es necesario enumerar las instancias en orden jerárquico, consecuentemente hay que poner: "1.- El Directorio; -simplemente el Directorio- 2.- El Presidente; 3.- Las demás unidades administrativas".- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 6.- "La Presidencia del ICCE estará a cargo del Presidente, quien poseerá rango de Ministro-Secretario de Estado, y será nombrado por el señor Presidente de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente, es muy elemental el artículo, cuando se dice: "La Presidencia estará a cargo del Presidente", a quien se le da el rango de Ministro, de Secretario de Estado. Coincidiendo con mi opinión anterior, considero que estamos creando un nuevo Ministerio, y el actual Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, a mi entender, tiene recursos humanos, recursos de experiencia, recursos de funciones, para cumplir con la política de comercio exterior. De tal forma que considero innecesaria la disposición del Artículo sexto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 7.- "El Directorio del ICCE, estará conformado por: - El Presidente del ICCE quien lo presidirá; - El Ministro de Industrias; - El Ministro de Finanzas; - El Ministro de Energía y Minas; - El Ministro de Relaciones Exteriores; - El Ministro de Agricultura y Ganadería; - El Gerente del Banco Central del Ecuador; - El Gerente de la Corporación Financiera Nacional; - Un representante del Consejo Nacional de Desarrollo; - El Director Ejecutivo de Fedexpor; - Un delegado de la Federación de Cámaras; - Un delegado de



.../...

la FEDECAIN (Federación de Camaroneros del Ecuador; -Un delegado de la Cámara de Pesquería; -Un delegado de los exportadores de cacao; -Un delegado de los exportadores de café; -Un delegado de los exportadores de banano; -Un delegado de los horticultores de la Sierra y de la Costa;- La Secretaría del Directorio la desempeñará el Secretario Ejecutivo del ICEE".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente. Este directorio se conforma con dieciséis personas, ocho delegados de los exportadores, ocho representantes del sector público; es una especie de Junta Monetaria ampliada, y sin embargo no existen representantes de organismos como, las cooperativas de producción para la exportación. Yo considero que debería integrarse un organismo de esta naturaleza, respecto a las exportaciones solamente con dos representantes: un representante de los sectores de exportación tradicional, un representante de los sectores de exportación no tradicionales, podría ser un representante de las cooperativas; además de quienes deben estar vinculados a la materia, como debería ser: Presidente de la Junta Monetaria, Banco de Fomento y el Ministerio de Relaciones Exteriores. Es decir, es impedir que siga teniendo la decisión política en el comercio exterior la misma oligarquía exportadora de siempre, señor Presidente. Porque si analizamos, los delegados pertenecen al grupo exportador de la concentración de la riqueza nacional. En este sentido, ~~yo considero~~ que debería ser un directorio de seis personas, y no de dieciséis, un directorio con poder de decisión y no solamente de simples ejecutorias; en definitiva, un directorio con representatividad, porque eso es lo que reclama la política de comercio exterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Gracias, señor Presidente. El día de ayer hice yo una observación al Artículo primero, que tiene relación con la ubicación del instituto con rango de Secretaría de Estado. Y con relación a esa observación, yo diría que el Artículo sexto no tiene razón de ser; entonces, y de ser -

.../...

así. Por eso me limité a participar en el Artículo séptimo. Dice: "El Presidente del ICCE, quien lo presidirá", debería decir en todo caso: "El representante del Presidente de la República". Yo comparto el criterio de que un cuerpo colegiado de dieciséis o diecisiete, es difícil de manejar y difícil de lograr que sea un organismo que tome decisiones; se debería buscar, como recomendación a la comisión que estudia el proyecto, se debería buscar que los diferentes sectores tengan un representante; limitar el número de participantes en ese directorio y lograr hacer de ese directorio -y ya hablaremos de las funciones- el mecanismo exclusivamente que apruebe las políticas, y darle a la dirección ejecutiva o a la gerencia del instituto, la capacidad de manejo, para que sea un organismo con capacidad ejecutiva y con capacidad decisoria.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, en primer lugar, estimo que este artículo debería ser el seis, para que el artículo que corresponda al Presidente, sea el siete. En segundo lugar, coincido con que la integración de este directorio hace de él, absolutamente inoperante. Y, en tercer lugar, y como he revisado ligeramente el resto de las disposiciones, es necesario pedir a la comisión que va a conocer este asunto, que regule las funciones del directorio, y regule también las funciones del presidente de este organismo.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cocíos.

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Señor Presidente y señores legisladores: Entre los objetivos y metas que se propone en este proyecto, en la página cinco, numeral dos, letra a), establece: "que es lograr la participación estatal mayoritaria". Pero quiero dejar constancia que en el Artículo séptimo, no se logra precisamente eso, sino que hay una paridad en la participación del sector público y del sector privado, por el número de grandes instituciones del sector privado que tienen representación en el directorio. Estoy de acuerdo en las observaciones que se han formulado en el sentido de que es excesivamente numerosa la participación del sector público y del sector

.../...

privado, y que por consiguiente debe reducirse, con representantes de sectores mucho más amplios, para que no se dé el caso de tener dieciséis miembros de este directorio que, efectivamente le puede volver absolutamente inoperante al organismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Coincidiendo con los criterios de que debe reducirse sustancialmente el directorio de este instituto o como se llame, sugeriría que entre los cinco aproximadamente miembros de este directorio, debe constar también un delegado de los trabajadores organizados, porque los trabajadores son los únicos creadores de la riqueza en el país, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.- Señor Presidente, la integración del directorio, según el Artículo séptimo, parecería que es mayor que la de gabinete ampliado, que está encargado de la conducción del país, creo que tiene uno menos. En todo caso, mi primera observación respecto al exceso de integrantes que pudieran reducirse ya, de acuerdo con el estudio que haga la comisión. Mi segunda observación en este artículo, señor Presidente, es lo relativo al secretario ejecutivo. En ninguna parte de lo que yo he podido revisar el proyecto, se establece quién designa al secretario ejecutivo, cuáles son las funciones del secretario ejecutivo; tomar esto en consideración, para efecto de que no aparezca como una disposición, que luego pudiera traer problemas en la aplicación de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "TITULO III.- DEL REGIMEN ECONOMICO Y DE FINANCIAMIENTO.- Artículo 8.- Constituyen recursos del ICEE: 1.- Lo recaudado por concepto de impuesto a las importaciones (dos por ciento) y a las exportaciones tradicionales (cero coma cinco) y a las exportaciones de camarón (cero coma cinco por ciento). 2.- La participación correspondiente a las instancias administrativas existentes que integrarán el ICEE. 3.- El ingreso generado por servicios prestados. 4.- El importe de multas por concepto de infracción contra la



.../...

legislación de comercio exterior. 5.- Los legados, donaciones o transferencias gratuitas de bienes. 6.- Los créditos del exterior que obtuviere".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Solamente quiero observar el contenido del Artículo dos de esta disposición, en cuanto se refiere a la participación correspondiente a las instancias administrativas existentes que integrarán el ICEE. Realmente no sabríamos cuáles son esas instancias administrativas, porque las instancias administrativas son la estructura orgánica de la misma institución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente. Dos observaciones: Primero, que debería especificarse el gravamen de las importaciones, porque hay importaciones de ciertos productos de importancia vital, no solamente para el país, sino para el pueblo; los de la Lista 1A, 1B, sería grave impuesto al trigo, a la leche en polvo, a la soya; es decir, debe haber una discriminación respecto a los impuestos a las importaciones. Y respecto al cuarto, también es muy general, cuando dice que: "se establecerán multas". Pero hay que especificar qué multas: las multas por las infracciones aduaneras, las multas por la no entrega de divisas o, por los créditos que no han sido utilizados para las exportaciones. Es decir, especificación tanto en las multas como en los impuestos a las importaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Aspiazu.-----

EL H. ASPIAZU SEMINARIO.- Con relación al Artículo octavo, señor Presidente, el numeral primero que se elimine.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Que el numeral cuarto se redacte de la siguiente manera: "El importe de las multas impuestas por las infracciones cometidas en contra de la legislación de comercio exterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Edith González.-----

LA H. GONZALEZ DUCHE.- Señor Presidente, insistiendo en la

.../...

inconveniencia, inconciencia de la creación del Instituto de Comercio Exterior, hago una observación: Yo particularmente, soy de la idea de que todos los artículos deben suprimirse, y debe archivarse este proyecto de ley. No obstante, siguiendo el curso de la sesión, en lo que respecta a la financiación de este instituto que grava a las exportaciones de productos tradicionales y no tradicionales, definitivamente debe tomarse en cuenta, que el mayor fomento a la exportación es precisamente la eliminación de todos los impuestos a la exportación; entonces se contradice precisamente al objetivo del Instituto de Comercio Exterior que quiere fomentar las exportaciones. Cuando en realidad, lo que va a hacer es gravar mayormente a las exportaciones, que en definitiva no son los exportadores los que sufren, sino el productor; y lo que va a llevar y lo que va a tener como consecuencia es que los exportadores se van a dedicar a otra actividad y no a la exportación, porque ya no van a aguantar tanta carga, señor Presidente. Que se elimine definitivamente el proyecto.- 'Gracias:-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente, ya se quisieran muchos organismos del Estado un presupuesto de este tamaño. Ojalá el INERHI para regar el país tuviera los doce mil millones de sucres que se recaudan de esta manera; tiene dos mil para regar el país el INERHI, señor Presidente. Y aparte de lo claramente expuesto por la Diputada Edith González, ya demostraré en el debate que los impuestos a la importación son finalmente impuestos a la exportación. De tal manera que se está gravando aquí con dos y medio por ciento a la exportación. El proyecto debe archivarse, y peor este artículo, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado García.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- Señor Presidente, que en el Artículo Uno, se especifique el tipo de importaciones y exportaciones.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Yo comparto, señor Presidente, que el numeral uno es realmente exagerado, en cuanto a la imposición a las importaciones y a las exportaciones. El Diputado Dahik, señala ya la cantidad, que debe tenerla muy clara, porque

.../...

una cantidad parecida se le entregó anualmente a la C.G.S, y ya se hubiera querido el INERHI tener la plata que se le regaló a la C.G.S. Creo que es exagerado el impuesto, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "TITULO IV.- DEL REGIMEN PERSONAL.- Artículo 9.- El personal del ICEE se sujetará a las leyes que regulan la administración pública y al Reglamento Interno de Administración de Personal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el artículo. Diputado Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente, cuando se refiere: "se sujetará a las leyes", en el país hay una sola ley que regula la administración pública, que es la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Exactamente, iba a formular la misma observación, para evitar confusiones, y sobre todo el caos de la administración pública.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Que se establezca la sujeción a la disposición del literal c), última parte del Artículo 125 de la Constitución vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.- Justamente en la línea manifestada por el Diputado Rivadeneira. No es verdad, que en este caso, se sujete solamente a la Ley de la Administración Pública, en materia de personal; porque siendo un organismo creado por ley, de acuerdo al Artículo ciento veinte y cinco de la Constitución vigente, debería su personal estar sujeto al Código de Trabajo. Consecuentemente, habría que estudiar ambas alternativas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.- PRIMERA. Incorpóranse bajo la jurisdicción técnica y normativa del

.../...



.../...

ICEE las siguientes instancias administrativas: 1.- El FOPEX de la Corporación Financiera Nacional; 2.- Los niveles que con rango de Ministro, tenga el Ministerio de Relaciones Exteriores en representaciones diplomáticas en el exterior; 3.- La Subsecretaría de Comercio Exterior e Integración del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca; 4.- La Gerencia de Cambios Internacionales del Banco Central del Ecuador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración la Disposición Complementaria Primera.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, creo que ninguna de las normas que se incluyen en este proyecto, como ésta, permite a las claras determinar una verdadera distorsión, confusión, sobre el proyecto. Veamos qué dice la Disposición Complementaria Primera: "Que se incorpora a la jurisdicción técnica y normativa". Realmente, entiendo que la proyección es, de que esté bajo la jurisdicción administrativa de este Instituto el FOPEX. El FOPEX, es el fondo de promoción de exportaciones, que es el de la Corporación Financiera Nacional, y es una línea de crédito que fue creada justamente con este objetivo, que tiene que necesariamente ser administrada por la Corporación Financiera Nacional, como entidad, cuya responsabilidad entre otras cosas, está la promoción de las exportaciones; es decir, este fondo, de ninguna manera puede salir de la Corporación Financiera Nacional, los rangos de ministro del ministerio, tampoco. Porque su ley específica, constitutiva, e incluso la Constitución determina para este ministerio, así como para el Ministerio de Industrias, un campo de especificidad privativa y la Gerencia de Cambios Internacionales del Banco Central. O sea, con absoluto respecto de quien lo ha presentado, esta disposición complementaria primera, nos demuestra a las claras, íntegramente la distorsión y la confusión del proyecto. Yo creo que esta disposición, por inconstitucional e ilegal, debe ser suprimida.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente, bien valdría, después de leer este artículo, llamar el proyecto: "Proyecto de castración de funciones del resto del sector público". Ahora este instituto hace política cambiaria, hace política crediticia;

.../...

se lleva la carne del Ministerio de Relaciones Exteriores, y le deja el huesito al señor Canciller; los ministros se vienen para acá, los secretarios y terceros secretarios se quedan en la Cancillería; la Subsecretaría de Comercio Exterior el FOPEX. Entonces, eso no es lo que se ha dicho, un proyecto que realmente va a crear un caos, un incremento burocrático, un presupuesto gigantesco, y que deja indiscutiblemente en primera y en segunda; no va a resolver nada del comercio exterior ecuatoriano. Esto es una interferencia de funciones, hasta el punto, de que yo quisiera que se lea lo que dice la Ley de Régimen Monetario, respecto a la Gerencia de Cambios Internacionales, y el área de Cambios Internacionales, para que veamos qué funciones se le está dando al Instituto de Comercio Exterior, hasta la capacidad de fijar la política cambiaria del país. Esto debe suprimirse totalmente, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Proaño.

EL H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente. Realmente no entendemos cuál es el alcance del proponente, cuando se refiere a jurisdicción técnica, jurisdicción normativa, y cuando habla de instancias administrativas a la calificación del traspaso de la FOPEX, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la Subsecretaría de Comercio Exterior, de la Gerencia de Cambios Internacionales del Banco Central del Ecuador, etc. Y preguntamos, dónde quedan los otros organismos que también en calidad de técnicos hacen promoción de exportaciones?, y que el propio señor Diputado proponente se refiere, en su perfil del proyecto en la página dos, y que concretamente se refiere al Ministerio de Agricultura y Ganadería, al CFN, al INEMIN, al Ministerio de Energía y Minas; es decir, es una confusión de la realidad actual de la política de comercio exterior. Con las intenciones del objetivo del mismo proyecto, debería suprimirse, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.

EL H. MEDINA LOPEZ.- Simplemente para hacer una observación respecto del título de este proyecto. No conozco yo, al menos en la jerga jurídica de nuestro país, disposiciones complementarias; pueden haber disposiciones generales, pueden haber

.../...

disposiciones especiales, y hasta disposiciones transitorias, para hilvanar el proyecto con el pasado, pero disposiciones complementarias, de ninguna manera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice: SEGUNDA.- Incorpóranse al ICEE los siguientes Organos Consultivos: 1.- Comité Arancelario; 2.- Comité de Abono Tributario; 3.- Comité de Crédito Externo; 4.- Comisión Mixta de Comercio Exterior; 5.- Comisión de Fijación de Precios del Café; 6.- Comisión para la liquidación de la importación del trigo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, que se aclare a qué órganos consultivos se refiere. Si esta segunda disposición transitoria pretende que el Comité Arancelario del Ministerio de Finanzas, que el Comité de Abono Tributario del Ministerio de Industrias, Comercio Exterior, el Comité de Crédito Externo del Ministerio de Finanzas, la Comisión Mixta de Comercio Exterior del Ministerio de Industrias, la Comisión de Fijación de Precios del Café del Ministerio de Agricultura, y así sucesivamente ésa se integre, o si se trata de comités autocreados por este proyecto. En la primera alternativa, igualmente la misma observación de distorsión del artículo anterior. Consecuentemente, que se suprima esa segunda disposición complementaria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente, igualmente por solicitar la supresión de esta segunda disposición complementaria. Porque hablar de órganos consultivos al Comité de Fijación de Precios del Café, o de Comisión para la liquidación de las importaciones del trigo, es no conocer las funciones objetivas de estos comités. Por qué estar dentro de la filosofía de órgano consultivo al Comité de Abono Tributario, cuando no está vigente en el país este momento el abono tributario, porque la norma legal la suprimió, es no conocer la realidad del comercio exterior ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ugarte.-----



.../...

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente, yo pienso que aquí se le han escapado algunos puntitos al Diputado Jijón. Solamente en plan de colaboración: solamente se habla de fijación de precios del café, pero también en el cacao se fijan los precios de exportación; el Programa Nacional del Banano tiene también un Departamento de Comercialización, que están haciendo falta aquí. Debería incorporárselo acá también algunos otros productos, como las flores, en la serranía ecuatoriana; y tal vez los camarones, y todos esos productos se han escapado aquí, señor Presidente. A manera de sugerencia. Gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo disposición complementaria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "TERCERA.- El ICCE asume las funciones inherentes a la integración económica, exclusivamente en lo relacionado con la integración comercial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la disposición.- Diputado Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente, en mi actuación no hay en lo absoluto ninguna animadversión; todo lo contrario, una colaboración cívica al proyecto. Pero realmente, hablar de la integración económica solamente en el área comercial, es no entender lo que es la integración; la integración es una visión global, que escapa a una determinada área. Yo diría, que inclusive, me da la impresión que es hasta una aberración intelectual, de lo que debe entenderse como integración. Integración es integrar a todos los aspectos de la vida nacional, no puede ser solamente en el área económica. De tal forma, que debe suprimirse esta disposición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo disposición, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "CUARTA.- Las resoluciones que adopte el Directorio del ICEE serán de aplicación obligatoria para las instituciones del sector público ecuatoriano".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la disposición, señores diputados.- Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Una vez más, señor Presidente, aquí se dice que es obligatorio, y que tiene que ver en política arancelaria; o sea, que la Junta Monetaria aprueba una cosa,

.../...

el ICEE aprueba otra cosa, y este Instituto tiene predominio sobre la Junta Monetaria del Ecuador, que es la que regula, norma la política monetaria, crediticia, cambiaria del país. Señor Presidente, ya en el debate habrá tiempo, este proyecto no debe pasar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Al hacer referencia a las instituciones del sector público ecuatoriano, señor Presidente, preguntamos: ¿y dónde van a responder las resoluciones del sector privado que también son dinámicos actores en la política del comercio exterior?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Gracias, señor Presidente. Yo considero y comparto el criterio de algunos honorables legisladores, que las observaciones que estamos haciendo ... enriquecer y buscar, que de crearse este organismo, esté en las mejores condiciones; la estructura -y me voy a referir a las disposiciones complementarias, a la cuatro-. Señor Presidente, la estructura administrativa del sector público, está estructurada en el país por actividades, y este organismo está formándose por funciones, la función del comercio exterior, y aglutinando en su interior todas las actividades, como dijo un honorable legislador, no está el comercio del banano, la fijación de precios. Entonces, o respetamos la estructura administrativa por actividades, o reactualizamos todo el aparato administrativo del Estado por funciones: funciones del comercio exterior, y ahí ponemos todo el campo de exportación del banano, del café, etc. Por funciones: función de abastecimiento de alimentos, y ahí ponemos el campo de producción de los diferentes organismos: industrias, etc. Pero es un cambio total. O respetamos la estructura de organización del país por actividades, y dentro de cada actividad todas las funciones que tienen que fundirse en su campo, o damos la vuelta la tortilla; pero eso significa reestructurar todo el poder público. Porque si solo a este organismo le entregamos los diferentes departamentos, como es el Comité Arancelario, Abono Tributario, Fijación de Precios del Café, etc, etc, estamos quitándole funciones a los organismos que tienen su especificidad por activida-

.../...

des. Yo creo que hay que tomar muy en cuenta esta estructura, y tomar la decisión final que más convenga, señor Presidente.-  
Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, esta cuarta norma complementaria resulta innecesaria y debe eliminarse, en virtud de que en el Artículo séptimo, al hablar del Directorio, se hablan de delegados del sector privado de la economía exportadora e importadora, y si sus normas solamente son obligatorias para el sector público, qué pasaría con el sector privado que está muy involucrado en la legislación que estamos leyendo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Disposiciones Transitorias, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA.- En un plazo de 30 días hábiles se elaborará el Estatuto del ICEE, que será propuesto por su Presidente y aprobado por su Directorio, para luego ser enviado para su promulgación por parte del Presidente de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Transitoria Primera.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Parece que han incurrido en una confusión jurídica. Este organismo trata de integrarse mediante ley, que es la que se está discutiendo, al menos dándole lectura. Las entidades de derecho privado, se constituyen mediante estatuto. De suerte que seguramente lo que se quiso decir en esta exposición, es que se formulará el proyecto de reglamento, que se someterá a consideración del Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente. Efectivamente, siendo una ley, el Presidente de la República no la promulga. Primero, las leyes se las sanciona y, luego se ordena su promulgación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Que se establezca mejor la elabora-



.../...

ción de un orgánico funcional para este instituto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente Disposición Transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "SEGUNDA.- Las secretarías de Estado y las demás instituciones que aportan con secciones técnico-administrativas para la conformación del ICEE, transferirán las partidas presupuestarias correspondientes al ICEE".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Transitoria Segunda. Sin observaciones.- Continúe, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "DISPOSICION FINAL UNICA.- Deróganse todas las leyes y decretos, acuerdos, decisiones, regulaciones, y demás disposiciones reglamentarias que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Final.- Diputado Dahik.-----

EL H. DAHİK GARZOZI.- Me temo que vamos a entrar en un caos jurídico, eliminando la Ley de Régimen Monetario, un montón de leyes en el país de servicio exterior. Leyes, señor Presidente, estaremos en un caos en el país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, al terminar la lectura del proyecto, ha quedado plenamente aclarado que los objetivos que se enunciaron en los antecedentes y en la exposición de motivos, no se van a cumplir en virtud de esta disposición. Todo lo contrario, se va a producir la distorsión, la confusión y la alteración de diferentes organismos. Fundamentalmente, el proyecto peca, de que tratar de recoger en un instituto todos los organismos en diferentes campos que son absolutamente distintos: el campo de promoción, el campo de financiamiento, el campo de asesoramiento técnico; incluso la promoción de determinados sectores: el sector agrícola, el sector industrial, el camaronero, son diferentes actividades que no es posible recogerlas. Yo quiero aquí, señor Presidente, dejar clara la constancia, de que no es una posición que obedezca a circunstancias políticas coyunturales, de ninguna manera. Democracia Popular mantiene este momento el Ministerio de Industrias, pero no significa esta circunstancia, nuestra oposición, de ninguna manera. Nuestra posición es absolutamente

.../...

patriótica y responde a un análisis serio del proyecto. Lamentablemente, el proyecto como ha sido presentado, no puede cumplir, no va a cumplir, si llegara a ser aprobado, los objetivos que se pretenden solucionar, porque justamente se distorsiona y se altera en una serie de instituciones. Yo creo, señor Presidente, que el proyecto podría ser reordenado, reestudiado, para efecto de que, justamente recogiendo las ideas de promoción, pueda tener la finalidad prevista.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Proaño.-----

EL H: PROAÑO MAYA.- Que se suprima la última disposición, por sentido común, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Para expresar que esta disposición debería redactarse en los términos que generalmente se lo hace en la disposición final: "Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ley", y complementarla: "que regirá desde su publicación en el Registro Oficial", para saber el principio de vigencia de la misma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- En esta disposición final, eliminar la palabra "decisiones", ya que ésta no es una forma de expresar la acción positiva de nuestra legislación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Edith González.-----

LA H. GONZALEZ DUCHE.- Señor Presidente, con la disposición final, aparte de eliminar todas las leyes que rigen al sector público, elimina los objetivos realmente en el fomento de las exportaciones; también elimina las decisiones de todos los ministerios, es decir, a todas las entidades públicas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En la Disposición Final se habla de decreto, y se trata de una ley; habría que compaginar eso. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES. CONSIDERANDO: Que las funciones de planificación, dirección y ejecución de la política de comercio exterior se encuentran dispersas entre varios organismos, por lo que es imprescindible armonizar

.../...

y responsabilizar de estas funciones a una sola dependencia administrativa; Que es necesario una modificación de la estructura jurídico-administrativa que norme el desarrollo comercial del Ecuador, en concordancia con la dinámica y los requerimientos de comercio mundial; Que siendo el comercio exterior uno de los factores fundamentales para impulsar el desarrollo nacional, es imperioso contar con una política de comercio exterior bien definida, que redunde en el fortalecimiento del sector externo de la economía. En uso de las atribuciones consagradas en la Constitución Política de la República del Ecuador, EXPIDE:"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores diputados, los Considerandos del proyecto. Sin observaciones.- Señor Secretario, el proyecto y las observaciones formuladas, pase a estudio de la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial.- Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "2.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Vial de Manabí. (Continuación).- El H. Congreso Nacional, en su sesión del 29 de septiembre de 1988, procedió a la lectura del presente proyecto, hasta su Artículo segundo. En consecuencia, iniciamos la lectura del Artículo tres, que dice así: "El Banco Central del Ecuador retendrá en forma automática y acreditará a la Cuenta Especial, Fondo Nacional de Manabí, del Consejo Provincial de Manabí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, cuando el Congreso en sus sesiones ordinarias analizó este proyecto, hicimos varias puntualizaciones y observaciones al Artículo dos, que se relacionan a los recursos; y habíamos fundamentado el hecho de que los recursos constantes en este proyecto son irreales. Por otro lado, se había rectificado, como la denominación: "Fondo Vial de Manabí", en vez de: "Fondo Nacional de Manabí".- Yo creo, señor Presidente, de que la disposición del Artículo



.../...

tercero es improcedente, en virtud de que las fuentes de financiamiento del proyecto, conforme fueron analizadas en su oportunidad, son irreales e imposibles de que se puedan ejecutar. Recordará, se recordará que el literal b) del Artículo dos, hablaba de un veinte por ciento del impuesto del uno por ciento a las operaciones de crédito, cuyo impuesto se encuentra distribuido y asignado para diferentes partícipes, que de acuerdo a la disposición constitucional, no es posible quitarles o disminuirles.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Que en el Artículo tercero, donde dice: "El Banco Central del Ecuador retendrá en forma automática los recursos de que se habla en el Artículo dos", y continúe la redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, si bien es cierto que estamos en el análisis del Artículo tercero, no es menos cierto lo que dice el compañero Vivanco. Como son algunos días del inicio de la discusión de este proyecto, creo que vale la pena hacer un análisis general muy rápido, señor Presidente. Yo me temo que, con el deseo de servir a nuestras provincias, y en los campos específicos, como es el de la vialidad, en un caso, como es el de la salud en otro caso, como es el de la educación en otro caso, estemos desarticulándole al país y a su economía. Cada vez más el mundo tiende a una planificación, a que se planifique el uso de los recursos del país, en función de los objetivos, de las metas de proyectos específicos. El Estado, en su totalidad, es el que distribuye ese presupuesto en función del desarrollo general del país. Pero a través de este tipo de leyes, que no es la primera, son algunas las que se han presentado ya aquí, dan la impresión de que estamos comenzando a desaarticular la disponibilidad de recursos. Y vamos a terminar, señor Presidente, con el proyecto de ley, con un porcentaje determinado para la viabilidad de cada cantón, para hacer las casas comunales en cada provincia, para hacer las postas sanitarias en determinado sector, y desaarticulamos el manejo del presupuesto nacional. Creo que, señor Presidente, que con el respeto que se merece,

.../...

no solo la Provincia de Manabí, todas las provincias. Todas las provincias del país son carentes de vías de comunicación y caminos vecinales; todas tienen déficit en educación; todas tienen déficit en salud; por eso somos un país subdesarrollado. Pero si le parcelamos a los recursos nacionales que deben ser administrados por el Estado, me temo, señor Presidente, que nos saldremos nunca del subdesarrollo, y el Ecuador puede terminar siendo el último país, de eso que algún momento decían que es el Continente del futuro y seguirá siendo por mucho tiempo.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 4.- "La presente ley prevalecerá sobre cualquier otra disposición legal, y entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, esta disposición del Artículo cuarto, es inconstitucional, puesto que la norma impide de que se establezcan impuestos que ya están participando en favor de otras entidades o instituciones del sector público, porque implicaría una reducción de los ingresos de las otras, de conformidad a la disposición del Artículo 53 de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Considerandos.- Diputado Medina.-

EL H. MEDINA LOPEZ.- Sí, aparte de la observación que formula el Diputado Vivanco, yo quería señalar que en la segunda parte de esta disposición, no se puede salir del régimen común, de que "la ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial", porque ese es el sistema del que no quisiéramos salirnos, estableciendo que, "entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de ...", lo cual contraría lo que es el ordenamiento jurídico de nuestro país.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES. CONSIDERANDO: Que

.../...

la Provincia de Manabí necesita con urgencia la construcción de una red vial acorde con sus necesidades, especialmente en la zona rural; caminos vecinales para optimizar la utilización de las fértiles tierras de sus comarcas, mejorando así la rentabilidad del trabajo agrícola para sostener la población rural en el medio, lo que reducirá la incidencia social de las migraciones campesinas a la ciudad; Que la tarea cumplida por el Ministerio de Obras Públicas y el Consejo Provincial, ha sido disminuida por la falta de recursos económicos destinados a esta tarea específica; Que es necesario contribuir al desarrollo nacional y regional mediante el cabal aprovechamiento de todos los recursos de producción y la entrega de facilidades a los ecuatorianos para cumplir este objetivo nacional".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos, señores diputados. Sin observaciones.- Envíe el proyecto y las observaciones, señor Secretario, a estudio de la Comisión de lo Civil y Penal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- V -  
ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO.- El siguiente punto del Orden del Día: "3.- Lectura del Proyecto de Ley de Fomento a las Exportaciones".- El proyecto en mención, en su parte resolutive es del siguiente tenor: "CAPITULO I.- DEL OBJETO, ALCANCE Y SUJETOS DE LA LEY.- Artículo 1.- "La presente ley tiene por objeto desarrollar y promover las exportaciones no tradicionales de bienes y servicios, mediante el establecimiento de mecanismos que coadyuven a tal fin".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente, permítame agradecerle a usted y a la Comisión de Mesa, por haber integrado al Orden del Día de la presente sesión, este proyecto de mi autoría, para que los señores diputados conozcan las motivaciones de este proyecto de ley, que lo consideramos de gran importancia



.../...

en el campo económico del país, cuando ahora vemos que el petróleo está por terminar su función de sostén de la economía ecuatoriana, dejando como alternativa válida el presupuesto de divisas por exportaciones no tradicionales, digo. Señor - Presidente, ruego a su Señoría, se digne disponer que para que los señores diputados conozcan cuál es la filosofía y las intenciones del mencionado proyecto, se digne ordenar que se lea la exposición de motivos que tengo presentado al proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, yo creo que estamos en observaciones en la primera lectura. Para avanzar en el trámite del proyecto, pues más bien les vamos a pedir a los señores diputados que se dignen dar lectura a la exposición de motivos y, si es necesario en un próximo debate, para avanzar simplemente en el trámite, lo haremos. Le pediría muy comedidamente que tratemos el proyecto en la forma como lo venimos haciendo.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LÓPEZ.- Estimo que esta disposición, simplemente debería quedar en la expresión: "no tradicionales de bienes y servicios", punto. Y suprimir: "mediante el establecimiento de mecanismos que coadyuven a este fin ...", porque ya se refiere pues a los instrumentos que serán materia de los reglamentos y de otras disposiciones administrativas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.- Perdone, Diputado Vallejo, usted estaba solicitando la palabra.

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, nada más una relación entre el Artículo primero y el Título de la Ley: "Ley de Fomento a las Exportaciones". Yo considero, señor Presidente, que si bien aquí se plantea promover las exportaciones no tradicionales de bienes y servicios, creo que no hay razón para dejar de lado las tradicionales; yo creo que un organismo como ese, debe promover el fomento a las exportaciones totales de nuestro país, de las tradicionales, para incrementarlas, para aumentar sus volúmenes, para abrir nuevos mercados; y de las no tradicionales, para conquistar mercados y lograr salir hacia el exterior. Yo creo que no hay razón para limitar la función de esta Ley de Fomento solo a las no tradicionales.- Gracias, señor Presidente.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ugarte. -----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente, para apoyar lo dicho por el Honorable Vallejo. Indiscutiblemente que, promover las exportaciones no tradicionales, es importante para el país; pero esto no implica que tenemos que dejar de un lado lo que significan las exportaciones tradicionales del país. Yo creo que en ese aspecto, es importante que todos los señores legisladores tomen conciencia de que aquellas exportaciones tradicionales que ha venido soportando la economía del país por mucho tiempo, hay que no dejarlas a un lado, ni olvidarse de ellas. Da la impresión que tratamos como la abuelita que está descansando en el diván de la casa. Yo creo que a eso también tenemos que ponerle el mismo empeño y la misma decisión porque ya estamos perdiendo mercados en nuestras exportaciones tradicionales en algunos lugares del mundo, señor Presidente; lo hemos perdido, y es conveniente que le pongamos, insisto, la misma atención que a todos los demás.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente, en el debate habrá tiempo de analizar eso. Pero coincido totalmente con el Diputado Ugarte, ya analizaremos la evidencia. No es cierto que las exportaciones tradicionales sean aquellas donde existe mayor rentabilidad en estos momentos en el sector externo ecuatoriano. De tal manea que la discriminación cuando es, inclusive para favorecer a las que no son tradicionales, es realmente muy perniciosa contra el sector tradicional. Demostraremos en el debate, por qué esto es así; no debe haber diferencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "Para efectos de esta ley, se entenderá por exportaciones no tradicionales, todos los bienes y servicios, a excepción de los considerados tradicionales, como: banano fresco, café en grano o tostado, cacao en grano crudo o tostado, azúcar, camarones, petróleo y derivados de los hidrocarburos. Facúltase al Presidente de la República para que, mediante Decreto Ejecutivo, incorpore o excluya de la lista de bienes y servicios tradicionales, a aquel-

.../...

o a aquellos que por las condiciones económicas del país, así lo amerite".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, para expresar mi acuerdo sobre el ámbito de la presente Ley de Fomento a las Exportaciones. Yo creo que, recogiendo el criterio, esta ley debe fomentar las exportaciones no petroleras y en ese campo, la primera, inciso, la primera parte del Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Serán sujetos de esta ley, cualquiera persona natural o asociativa reconocida por las leyes o actos contractuales, debidamente protocolizados e inscritos en el Registro Mercantil. La denominación "exportador" determina para efectos de la ley, a los sujetos de la misma".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Gracias, señor Presidente. En realidad sería necesario establecer, qué se entiende por persona asociativa. Después del primer inciso, es bastante confuso. Dice: "serán sujetos de esta ley, cualquiera persona natural o asociativa reconocida por las leyes o actos contractuales, debidamente protocolizados ..." Qué, los sujetos o los actos contractuales exclusivamente?, en inscritos en el Registro Mercantil". Si se refiere sólo a los actos contractuales, hay que aclarar; porque también podría, eventualmente por la redacción, establecerse que son las leyes las que se protocolizan e inscriben en el Registro Mercantil. Yo sé cuál es la intención, pero evidentemente el artículo, el inciso primero, está redactado confusamente. Esa observación. Y habría aprovechado, para además de las observaciones hechas al Artículo segundo, señor Presidente, considerar que en el inciso primero del Artículo segundo, hay una contradicción, porque habla de productos tradicionales, como: ..., lo que significaría que es una lista ejemplificativa; pero al mismo tiempo, tal como está elaborada la lista, parece que es una lista taxativa, hasta tal punto,



.../...

que se le permite al Presidente de la República, incorporar o excluir de esa lista otros productos, de acuerdo con las situaciones económicas del país. Yo creo que hay que aclarar esos aspectos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, yo creo que el Artículo tres, simplemente debe señalar que, "serán sujetos de esta ley las personas naturales y jurídicas legalmente establecidas". Y suprimir el inciso segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.- Perdón, Diputada Edith González.-----

LA H. GONZALEZ ALAVA.- Señor Presidente, yo también estoy de acuerdo con lo que dice el Diputado Medina, que en el Artículo tres, diga: "serán sujetos de esta ley, cualquiera persona natural o jurídica reconocida por las leyes ecuatorianas", en el primer inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- CAPITULO II.- DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES.- Artículo 4.- "El Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, administrará esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- No sé cómo se administra la ley, señor Presidente; de tal manera que hay que cambiar el texto del artículo. Lo que entiendo yo, es que quiere establecerse -- que el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, velará por el cumplimiento de esta ley, o un texto similar; no la administración de la ley, que realmente no procede. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Justamente me preocupaba esta expresión: "administrará esta ley", porque las leyes se aplican, se cumplen, o imperan. Y además, no solamente el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca; es el que la instancia que tiene cumplir esta ley. Tienen que cumplir esta ley todas las demás dependencias del Estado que están involucradas en el comercio exterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ruiz.-----

.../...

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente, que quede redactado de la siguiente manera: "El Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, hará cumplir esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5.- "La única autoridad competente para prohibir, restringir y autorizar exportaciones, es el Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, de conformidad con las disposiciones administrativas pertinentes, o el Subsecretario de Comercio e Integración, por delegación del titular".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 6.- "El fondo para diversificación de exportaciones no tradicionales se destinará para cumplir los programas específicos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 7.- "El Consejo Superior del Fondo para Diversificación de Exportaciones, en el plazo de 30 días, contados desde la vigencia de esta ley, someterá para la aprobación del Presidente de la República, el estatuto para la administración del fondo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Yo creo que la observación que hacía el Diputado Medina, para el proyecto del Instituto de Comercio Exterior, es válida para este proyecto, y concretamente a este artículo. Si se trata de una ley, lo que procede es que, el Presidente de la República, de acuerdo con la facultad constitucional, dicte el reglamento correspondiente. Y el estatuto, realmente no es el que procede, tratándose de una institución de carácter público. De tal manera que lo que tiene que establecerse, si no en esta parte, es la necesidad de la reglamentación de la ley o de aspectos fundamentales de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

.../...

EL H. MEDINA LOPEZ.- Justamente es la observación que iba a formular, la que ha señalado el Diputado Rodríguez, por las razones que él ya las ha señalado, y que yo las puntualicé hace un momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente, solamente una aclaración: No me refiero, cuando digo, estatuto para la administración del fondo, al reglamento de la ley. Claramente dice: "es el estatuto para la administración del fondo", para diversificación de exportaciones. Es un fondo especial que crea la ley, que no es precisamente el reglamento de la ley; por eso lo denominamos, estatuto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Una pregunta, señor Presidente, y me perdona la ignorancia. ¿El Fondo para la Diversificación de Exportaciones, existe ya, o se está creando con esta ley?. Señor Presidente, entonces no sé si en esto pediría a los señores abogados que me ayuden; no sé si estamos primero regulando, o dando normas sobre el funcionamiento de un fondo que se lo crea posteriormente, aunque sea en la misma ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Una observación, señor Presidente, similar. El fondo, tendría una inmensa cantidad de dinero, más de diez mil, doce mil millones de sucres. Yo también pregunto: ¿eso es en detrimento fundamentalmente del sector exportador?, porque hay un impuesto a la exportación, y repito, algo que dije antes, que será materia del debate, no de este momento, todo impuesto a la importación es un impuesto a la exportación, y eso lo demostraremos en el debate. Se está gravando con dos y medio por ciento a las exportaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 8.- "Constituyen recursos del Fondo para Diversificación de Exportaciones: los ingresos que generan el 2% a la inspección de importaciones, y el 0.5% a las exportaciones. El aporte que anualmente entregará el Banco Ecuatoriano de Desarrollo de sus utilidades, con carácter no reembolsable; los recursos que anualmente asignará la Junta Monetaria; cualquier otro aporte de carácter público o privado."



.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado -  
Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: En todos estos proyectos, el punto crucial es el financiamiento. Yo aquí quiero hacer un breve análisis de cada uno de ellos. Se habla de los ingresos que genere el dos por ciento a la inspección. Esto significa de que el fondo va a realizar la inspección de las exportaciones y de las importaciones. Esta es la famosa tasa de la S.G.S., que ya se ha superado. Consecuentemente, no creo que es la finalidad del fondo; es de que ellos asuman esta facultad de inspeccionar las mercaderías, tanto en volumen, peso, precio de las exportaciones y las importaciones. Entiendo que se trata de un impuesto del dos por ciento a las importaciones, y del cero cinco a las exportaciones. Porque no debería utilizarse la palabra "inspección", porque no va ha haber tal actividad. En el segundo, realmente aquí se cree nuevamente que el Banco Ecuatoriano de Desarrollo es un organismo que tiene recursos para todo y que puede distribuirlo así, realmente a cualquiera. Las utilidades del Banco de Desarrollo del Ecuador, es propiedad de los accionistas, como toda sociedad anónima. Consecuentemente, no es posible afectar a esas, porque estaríamos afectando la disposición constitutiva de su ley; incluso la constitución general del país. Y esto no es posible de que el Banco de Desarrollo otorgue un aporte, con cargo a utilidades, porque las utilidades son propiedad de los accionistas. Además, aquí no está cuantificado qué porcentaje, qué volumen de estas utilidades ~~deben ir~~ para este fondo, y por qué deberían ir; y luego, los recursos que anualmente asignará la Junta Monetaria. Se entiende que el criterio de éste fue el que prevaleció en el anterior Gobierno, en el sentido de las donaciones, los regalos de la Junta Monetaria. Como se hicieron diecisiete mil millones de regalos, también se creía que se podría destinar para el Fondo de Diversificación de Exportaciones, también una parte de ella. Pero ventajosamente en este mismo Congreso, existe una reforma a la Ley de Régimen Monetario por la cual expresamente se prohíbe todo tipo de donaciones. Yo creo que el Congreso debería

.../...

.../...

aprobar esa, y consecuentemente no habría la facultad. Por otro lado, la actual administración de la Junta Monetaria y del Banco Central, ha decidido ya denegar, desechar cualquier tipo de asignación de la Junta Monetaria. Consecuentemente, señor Presidente, las tres fuentes, orígenes de financiamiento del fondo, no son posibles; consecuentemente mi preocupación es que todas estas buenas ideas, estos buenos propósitos, se enfrentan ante la imposibilidad de conseguir un recurso financiero que les permita su financiamiento que sea idóneo, posible, que no afecte a otras instituciones, y que tampoco esté en contra de las disposiciones legales. Yo creo que los tres aspectos de los fondos, los tres orígenes de ingresos de los fondos, son irreales, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, cuando en lo que debería ser el literal a), o el numeral uno o primero, de esta exposición veía, nos referimos o se refiere a la inspección de exportaciones, también venía a la memoria la famosa S.G.S., de suerte que me preocupaba este particular. Pero además, me preocupa un aspecto, que se refiere a la estructura orgánica de este proyecto. El Capítulo Segundo del mismo, se alude a los organismos competentes, y naturalmente los organismos competentes son, el Ministerio de Industrias y Comercio, y más el Consejo Superior y una Secretaría Técnica; pero aquí también se lo meten lo que se refiere al financiamiento de ese proyecto, que debería ser un capítulo absolutamente diferente, quizá el siguiente en esa ley.- Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Edith González.-----

LA H. GONZALEZ DUCHE.- Este, referente al Artículo ocho, efectivamente deben revisarse las fuentes de financiamiento, todas las fuentes de financiamiento; pero primordialmente debe tomarse en cuenta, que definitivamente debe descartarse la imposibilidad de imponer gravámenes tanto a las exportaciones como a las importaciones. Yo defiend<sup>o</sup> al sector que se desarrolla en el comercio exterior, tanto en exportaciones como en importaciones, porque no se les debe poner más gravámenes. Definitivamente, ya que las leyes normalmente tienden a fomentar a las exportaciones, y si vamos a fomentar las exportaciones,

.../...

no podemos gravar a las exportaciones, porque eso, en vez de fomentar, viene a subdesarrollar las exportaciones, viene a detener a las exportaciones, viene a detener el aparato productivo; definitivamente deben eliminarse las fuentes de financiamiento que se basen en impuestos a las exportaciones. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alvarez. -----

EL H. ALVAREZ GRAU.- Dos puntos, señor Presidente: Uno, lo relativo a la terminología empleada. Recordar a la comisión que debe aclararse, que una cosa es la entidad que administra el fondo, y otra cosa distinta es el fondo. Consecuentemente, en el Artículo ocho, debería empezar por decirse que: "el fondo para diversificación de exportaciones se conformará por los siguientes recursos"; y luego vendrá el análisis de si esos recursos son o no convenientes, según lo ya observado por algunos colegas diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo. -----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Gracias, señor Presidente. Comparto el criterio y la inquietud de algunos honorables legisladores, con relación a las fuentes de financiamiento, me temo que no encontraremos en el país otra posibilidad, que yo no diría demagógicamente, pero desubicadamente, tratar de poner impuestos a una actividad de comercio externo, importación y exportación.- Comparto con el economista Dahik, sería el dos punto cinco por ciento a las exportaciones, en lo que significa bienes de exportación; pero es más grave que eso, cada vez más estamos encareciendo vía costos los bienes de consumo interno. Porque el dos por ciento a las exportaciones de insumo para el sector agrícola y materias primas para la industria, se convierten en un cinco, en un seis, o en siete por ciento de recargo, por lo que significa cubrir la reserva, el cuidado, el celo del importador para cubrir su capital, el cálculo este del famoso dólar de reposición. Hoy el país vive un costo de insumos calculado a un dólar setecientos cuarenta, más el dos por ciento, siga subiendo, señor Presidente; entonces el dos y medio por ciento a los productos de exportación, y el dos por ciento a los de consumo interno. Y eso agrava en el proceso inflacionario, y agudiza el problema de los



.../...

sectores populares del país. Yo creo, que si pudiera haber una ley, un reglamento, un sistema, a través del cual el impuesto sea a la actividad de la exportación, que no se traslade al consumidor del bien importado o que no se traslade al productor, el momento de hacer la exportación, estaría bien; pero con esto sufre definitivamente por punta y punta, el productor ecuatoriano, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado García.

EL H. GARCIA GARCIA.- Conjuntamente con los gravámenes a las exportaciones, se haga un estudio de las utilidades de dichas exportaciones, y de las utilidades a los exportadores, para saber si es procedente o no, sin son procedentes o no, este tipo de gravámenes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Gracias. No voy a repetir, señor Presidente, observaciones ya hechas sobre el financiamiento, pero sí quiero hacer una observación general sobre la estructura jurídica del proyecto. En efecto, como entiendo, el Diputado Alvarez, decía, existe el Consejo Superior del Fondo de Diversificación de Exportaciones, y aparte del Consejo, existe el Fondo para la Diversificación de Exportaciones. En el Artículo siete se establece claramente que es el Consejo Superior el que elabora el proyecto del estatuto para el funcionamiento del fondo. Pero yo sí creo que hay que estructurar adecuadamente el proyecto. En el siete, en el Artículo siete, estamos recién estableciendo cómo se crea el fondo; pero ya en el Artículo seis, antes se nos ha estado hablando de cuáles son, o para qué se destinará. El fondo para diversificación de exportaciones se destinará para cumplir los programas específicos; y lo mismo sucede, cuando se refiere a la estructuración el proyecto en relación con el Consejo Superior del Fondo para Diversificación de Exportaciones. En el Artículo siete ya se está hablando de este Consejo Superior, y se establece cual es una de sus finalidades; es decir, la de elaborar el estatuto del fondo. Luego en el Artículo nueve, se establece otras funciones; y solo en el diez, después se está estableciendo cómo estará conformado ese Consejo Superior del Fondo. Yo creo que hay que comenzar por el principio, es decir, estableciendo la creación de ese

.../...

Consejo Superior, cuál es su estructura, su organización, y luego cuáles son sus finalidades. Estas observación adicional de carácter formal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente, para opinar sobre el aspecto del financiamiento, y con respecto a la observación que hacía el Honorable García. Los exportadores nunca pierden, los exportadores siempre ganan; lo que pasa es que sus utilidades no se reflejan. Hay veces en sus contabilidades internas del país, todo tributo, toda imposición que se haga a las exportaciones de este país, la vamos a pagar los productores, señor Presidente; es tradicional y es ley, dentro del sistema de ellos, que eso se trasmite al productor, es como el diez por ciento a las transacciones mercantiles, nunca las ha pagado los comerciantes, la pagamos los que compramos equis cosas dentro de este medio. De tal forma que el impuesto sea como sea, lo vamos a pagar los productores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado García.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- Señor Presidente, que lo que se debe gravar son las utilidades de los exportadores, y no las exportaciones en general, que como indicaba el Honorable Ugarte, se llegan a gravar directamente al productor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario. Perdón, un momentito, señor Secretario.- Diputado Espinoza.-

EL H. ESPINOZA CHIMBO.- El literal segundo del Artículo ocho, habla claramente que: "El aporte que anualmente entregará el Banco Ecuatoriano de Desarrollo, de sus utilidades, con carácter no reembolsable". Parece que aquí se quiere vestir y desvertir a la vez. Si mal no recuerdo, el Diputado Vivanco hablaba del estado en que se encontraba el Banco Ecuatoriano de Desarrollo, una entidad que prácticamente asegura la vivencia de los organismos seccionales: consejos municipales, consejos provinciales. De tal suerte que con este tipo de pretenciones, se desmorona más un organismo tan importante como es el Banco Ecuatoriano de Desarrollo. Estoy en desacuerdo con el literal segundo del Artículo ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 9.- "El Consejo Superior del Fondo de Diversificación de Exportaciones aprobará el presupuesto y distributivo de los recursos del fondo para los programas específicos de : Fomento y Diversificación de Exportaciones, Promoción Internacional de Exportaciones, Fondo de Garantía para Operación de Exportaciones no Tradicionales menores a Valores Anuales de Expórtación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones.- El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 10.- "El Consejo Superior del Fondo de Diversificación de Exportaciones estará conformado por los siguientes miembros: El Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca o el Subsecretario de Comercio e Integración, por delegación; el Presidente de la Junta Monetaria o su delegado; el Presidente del Banco Nacional de Fomento o su delegado; Un representante de los Sectores Productivos de Exportaciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente, yo sugiero que en vez del Presidente del Banco Nacional de Fomento o su delegado, sea el Ministro de Agricultura y Ganadería o su delegado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 11.- "Se constituye en Secretaría Técnica del Consejo Superior del Fondo Nacional de Desarrollo de Exportaciones, la Dirección General de Promoción de Exportaciones del MICIP".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.- Señor Presidente, para reiterar lo manifestado por el Diputado Rodríguez, ~~en el sentido de que una vez~~ que hemos terminado de analizar el Capítulo Segundo, De los Organismos Competentes, la comisión, de este capítulo haga una estructuración apropiada, empezando por lo que es el Consejo Superior del Fondo, como organismo pluripersonal encargado de administrar ese fondo, lo que es el fondo como conjunto de recursos económicos en si mismo, y lo que es la Secretaría



.../...

Técnica como uno de los organismos competentes, en lo que tiene que ver con este fondo.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRÍGUEZ VICENS.- Aparte de la reestructuración que tiene que tener todo este capítulo, señor Presidente, en cuanto al Artículo once, que se redacte en forma distinta: "La Dirección General de Promoción de Exportaciones del MICIP, se constituye, etc".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- CAPITULO III.- DE LOS INCENTIVOS A LA EXPORTACION NO TRADICIONAL.- Artículo 12.- Los incentivos serán de carácter fiscal, financiero y especial. a).- De los Incentivos Generales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados.- Sin observaciones.- El siguiente, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 13.- "Se asimila todos aquellos contemplados en las leyes de fomento productivo industrial de la pequeña industria: artesanal, pesquero y minero".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- En vez de "agrícola", que se ponga la palabra "agropecuario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- b).- DE LOS INCENTIVOS FISCALES.- Artículo 14.- "Exención o disminución de los impuestos internos del monto adeudado por operaciones en el mercado interno, en una proporción del valor FOB de las manufacturas exportadas."

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 15.- "El Ejecutivo establecerá procedimientos ágiles para el reconocimiento del crédito fiscal del impuesto a las transacciones mercantiles y prestación de servicios, pagado en las adquisiciones de materias primas e insumos que se incorporen a bienes o servicios efectivamente exportados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones.- Continúe, señor Secretario.-----

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 16.- "Reconócese la suspensión o exención total de todos los impuestos y recargos para los insumos, conjuntos, subconjuntos importados, siempre que no exista producción nacional en cantidad o calidad, que se incorporen a la producción de manufacturas que efectivamente se exporte".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 17.- "Se establece la exención o reducción de todos los impuestos y recargos para la importación de bienes de capital, partes y piezas, y repuestos, destinados a empresas que asuman compromisos de exportación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- En este artículo, creo que no se puede hablar de exención o reducción. Porque si hablamos de exención, quiere decir ciento por ciento; la reducción equivale a un porcentaje o a una parte de esa exención. De suerte que son contradictorios los dos términos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 18.- "Créase la reducción en la utilidad tributable, en una proporción igual a la de las exportaciones de manufacturas respecto a las ventas de la empresa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones.- El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 19.- "Se establece la reducción o devolución del impuesto sobre las remesas por regalías, asistencia técnica e intereses de préstamos, condicionado al incremento anual de exportación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones. El siguiente, señor ....- Perdón. Diputado Dahik.-

EL H. DAHIK GARZOZI.- No sé si es procedente, no tengo la suficiente práctica parlamentaria, pedirle al señor diputado que nos explique, al proponente, el significado de ese artículo. Yo no alcanzo a comprenderlo: "se establece la reducción o devolución", -es una alternativa- "del impuesto sobre las

.../...

remesas por regalías, asistencia técnica e intereses de préstamos, condicionado al incremento anual de exportación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No estamos en el debate, y no podría dar curso a su petición. Pero la comisión, en todo caso, puede recoger su inquietud para absolverla.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 20.- "Contempláse la exención de impuestos a las remesas al exterior por pago de comisiones de agentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones.- El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 21.- "Determináse que las empresas calificadas como nacionales podrán computar sus costos, los gastos en el exterior para promoción de ventas, eximiéndoseles del impuesto a las remesas al exterior por este concepto".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 22.- "Se establece exención de los impuestos para todas las operaciones financieras y de seguro para la exportación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Sobre este capítulo entero, señor Presidente, que se consulte con Cancillería, porque muchas de estas acciones son tomadas como subsidio por los países a los cuales exportamos, y eso genera retaliaciones comerciales, que se manifiestan en impuestos a las exportaciones ecuatorianas, si es que se considera que estos son subsidios. De tal manera que, se consulte con Cancillería y con el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración, para ver respecto a los convenios internacionales, a los Acuerdos del GAD, etcétera, que es lo que se considera o no, subsidio, y consecuentemente que es lo que genera o no, retaliaciones de los países importadores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "c).- DE LOS INCENTIVOS FINANCIEROS.-



.../...

Artículo 23.- "Establécese el sistema de redescuento especial para financiar las transacciones entre el productor y las empresas de comercialización, que además cubrirá el período de depósito bajo el régimen aduanero especial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente, esto está consagrado en la Ley de Régimen Monetario, la facultad del Banco Central de dar anticipos a la exportación a través de operaciones sui géneris. De tal manera que es redundante. Lo único que debe existir es, que en la política monetaria, esto se aplique; pero esto ya existe en la ley, y ha sido tradicional en el país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 24.- "Autorízase al Consejo Superior del Fondo de Diversificación de Exportación, para crear el Sistema de Seguros de Crédito a la Exportación, a través de una compañía anónima, para lo cual se realizará las gestiones de promoción, constitución y operación de dicha compañía".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Que se pregunte, si el seguro consiste en pagar, cuando existe un rechazo del producto ecuatoriano por causas de diversa naturaleza. Porque el seguro, como tal, de un embarque, existe ya en el país. De tal manera que tendríamos que ver cuál es la naturaleza de ese seguro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 25.- "Establécese el Fondo de Garantía para financiamiento y operaciones que implique realizar operaciones para el desarrollo, fomento, promoción de las exportaciones no tradicionales que no hayan cubierto más de quinientos mil dólares año".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones.- El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 26.- "Autorízase al Consejo Superior del Fondo de Diversificación de Exportaciones no

.../...

Tradicionales, establecer el Sistema de Fondo de Garantía a través de una sociedad anónima, para cuyo efecto realizará las siguientes gestiones de promoción, constitución y operación de dicha compañía".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones.- El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- d).- DE LOS INCENTIVOS ESPECIALES.-

Artículo 27.- "De los Fletes preferenciales y espacios de carga, la Dirección de Aviación Civil, la Dirección de Marina Mercante, la Dirección Nacional de Tránsito, de acuerdo al tipo de transporte que el exportador utilice, conjuntamente con el Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, fijarán las políticas y determinarán los fletes preferenciales para el transporte, así como para la asignación y consecución de cupos de espacios de carga para los productos ecuatorianos de exportación que ampara esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 28.- "Se autoriza el traspaso de mercaderías, insumos, conjuntos, subconjuntos, internados al país bajo sistemas de régimen aduanero especial, entre personas naturales o asociativas clasificadas en esta ley, siempre que se mantenga su destino para incorporar en una producción y productos para la exportación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Yo quiero saber de una vez, qué es lo de las personas asociativas, señor Presidente; porque si se refiere a personas jurídicas, habría que establecer claramente, personas naturales o jurídicas. Porque en varios artículos encuentro esto de, asociativas, y yo creo que hay que solicitar a la comisión que aclare el término, y que establezca si es personas jurídicas, claramente que son personas jurídicas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 20.- "Las unidades de producción de un país que constituyere mercado para exportación de produc-

.../...

ción ecuatoriana, podrán ser totalmente trasladadas e instaladas en el país, siempre y cuando toda su producción se destine al mercado externo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 30.- "Se garantiza para la producción destinada a la exportación, el mantenimiento de la evolución de la paridad cambiaria de la divisa generada por exportaciones en términos reales, a fin de mantener la competitividad en el mercado de destino".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Esto, señor Presidente, son atribuciones, funciones y obligaciones de la Junta Monetaria; este no debe ser un incentivo especial, esa es una condición esencial, no un incentivo especial. Y es obligación de la Junta Monetaria a través de la política cambiaria, mantener una paridad cambiaria que garantice el equilibrio del sector externo, lo cual implica promoción de exportaciones y un racional uso de divisas para las importaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- EL ABONO TRIBUTARIO.- Artículo 31.- El Abono Tributario se concederá en relación al grado de competencia que debe afrontar el producto en determinado mercado.- El Comité de Abono Tributario determinará los requisitos que deberá presentar como justificativos el "Exportador".- Solo dentro de los tres meses, contados desde la fecha de embarque de la exportación, se podrá solicitar la concesión del Abono Tributario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- CAPITULO IV.- DE LAS CATEGORIAS.- Artículo 32.- "Para acogerse a los beneficios que contempla esta ley y su reglamento, se establecen las siguientes categorías de clasificación: Primera Categoría: Actividad integrada de exportación; Segunda Categoría: Actividad asociativa de exportación. Tercera Categoría: Persona Natural.- El procedimiento



.../...

y requisitos para la clasificación se determinará en el reglamento a esta ley.- PRIMERA CATEGORIA.- ACTIVIDAD INTEGRADA DE EXPORTACION.- Para efectos de esta ley se considera "Actividad integrada de exportación", a la persona natural o asociativa que se dedique por sí misma a las fases de producción, transformación y comercialización externa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Perdón, señor Presidente. Segunda Categoría: Actividad asociativa de exportación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- En el primer inciso del Artículo treinta y dos, una mera observación formal, señor Presidente. Y en el último inciso dice: "El procedimiento y requisitos para la clasificación se determinará en el reglamento de la ley". Pero en el inciso, ya está hablando, en el primero, de que contemple esta ley su reglamento. No puede contemplar un reglamento que no existe, determinados requisitos o condiciones. De tal manera que, en el primer inciso se elimine lo que se refiere al reglamento; y también la observación que vengo reiterando sobre lo de "asociativa". Persona natural o asociativa puede ser una persona natural, puede ser una persona jurídica, puede ser una sociedad de hecho, pero hay que determinar la calidad jurídica, que no creo que es precisamente de acuerdo con nuestra terminología jurídica, asociativa.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Si. Quería insistir en esta utilización de forma "asociativa", porque en nuestra legislación no hay sino dos clases de personas: personas naturales y personas jurídicas. Las personas jurídicas son el resultado de la asociación de personas naturales, o de personas jurídicas también.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.- Señor Presidente, en este artículo treinta y dos, hacia el final de la página siete, se refiere a la primera categoría. Dice: "actividad integrada de exportación, para efectos de esta ley. Se considera actividad integrada de exportación, a la persona natural o jurídica, a la persona natural o asociativa, etc". Para la Comisión, que redacte

.../...

esto de la mejor manera. Jamás puede considerarse, actividad, a una persona, es decir, a la que realice la persona natural o jurídica; en fin, habrá que buscar la terminología apropiada, pero modificar esto sustancialmente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- SEGUNDA CATEGORIA.- ACTIVIDAD ASOCIATIVA DE EXPORTACION.- A. Consorcio de Exportación.- Artículo 33.-

"Para efectos de esta ley, determinase como "Consorcio de Exportación" a la asociación de personas naturales o jurídicas que, con el objeto de exportar bienes no tradicionales o servicios -sea de su propia elaboración o de terceros-, y que mediante un acto contractual así lo conforman, y el mismo que obligatoriamente será elevado a escritura pública y deberá inscribirse en el Registro Mercantil por parte de su Mandatario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Entiendo, señor Presidente, que aquí en este artículo, se crea el Consorcio de Exportación, que está integrado por personas naturales o jurídicas que se asocian para estos objetivos; y se habla de que se asocian a través de un contrato, que se inscribe en el Registro Mercantil. Yo quisiera preguntar a la comisión, o que lo establezca la comisión, si ese contrato debe ser previamente aprobado por algún organismo, o simplemente firman el contrato las personas naturales o jurídicas que forman este Consorcio de Exportación, y con la simple inscripción de este contrato en el Registro Mercantil, sin aprobación de ningún organismo, previamente, ya entra a cumplirse.- Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- B. Sociedades de Comercialización Externa.- Artículo 34.- "Para efectos de esta ley, se consideran sociedades de comercialización externa a aquellas cuyo objeto sea la comercialización de productos no tradicionales o servicios y/o la importación al país de productos, insumos, conjuntos o subconjuntos, con el propósito de abastecer el mercado interno para la fabricación de productos cuyo destino sea el mercado externo".-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el artículo.-  
Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, a través de este artículo y de otros que hemos señalado, parecería que estamos creando nuevas modalidades de personas jurídicas de comercio, y eso me parece que no corresponde a nuestra legislación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Sí, más o menos la misma observación, señor Presidente. En el Artículo treinta y tres, por lo menos se establecía que el Consorcio de Exportación se genera, se crea, a través de una asociación de determinadas personas naturales y jurídicas que firman un contrato, y éste se inscribe. Pero ya en el treinta y cuatro, cuando se habla de Sociedades de Comercialización Externa, que no se especifica adicionalmente, cuál es su carácter jurídico; no se establece ni siquiera cómo se van conformando. De tal manera que estos son aspectos que tienen que establecer claramente la comisión, señor Presidente, para el primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "C. Cooperativas de Producción y Comercialización Externa.- Artículo 35.- Para efectos de esta ley, se considera "Cooperativa de producción y comercialización externa", a aquella cuyo objeto sea la producción para exportar, o la comercialización externa de bienes no tradicionales y servicios.- Gozarán éstas, de los beneficios contemplados en la Ley de Cooperativas, y los establecidos por la presente ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Una observación más o menos similar a la que formulé respecto del ~~Artículo treinta y tres~~, porque ya la Ley de Cooperativas se establecen clases de cooperativas de exportación. Y no creo que debería crearse un nuevo tipo de cooperativas en esta Ley llamada de Incentivos a las Exportaciones. Si ya tenemos ciertas formas asociativas, creo que bastan con las que tenemos, y no crear un galimatías jurídico en esta materia, señor Presidente.-----



.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- No, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- De acuerdo con lo expuesto por el Diputado Medina, yo creo que debería decir: "Cooperativas de Producción", nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- TERCERA CATEGORIA.- Persona Natural.- Artículo 36.- "Cualquier persona natural que exporte o celebre convenio o acto contractual ante el Notario, o inscriba en el Registro Mercantil, con una persona natural o asociativa, que le entregue la producción para exportación o intervenga en la intermediación para colocar la producción en el mercado externo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Nuevamente la observación sobre la denominación de persona asociativa. Y también, señor Presidente, que analice la comisión, si estas personas naturales que ejercen esta actividad y que se acogen a las disposiciones de esta ley, tienen que cumplir otros requisitos, aparte de los que se señala, por ejemplo, en el Artículo treinta y seis, como cumplir los establecidos en la Ley de Cámaras de Comercio. En la Ley de Cámaras de Comercio se establece cuáles son las actividades que las personas naturales o jurídicas ejercen para su respectiva afiliación, y su inscripción en la matrícula de comercio del cantón, con determinado capital mínimo; es decir, señor Presidente, que hay que integrar al proyecto de ley a nuestro sistema jurídico, porque en algunas cosas está saliéndose de él, creando eventualmente nuevas formas, nuevas estructuras. Y yo creo que si bien el objetivo es plausible, hay que hacerlo dentro del encuadramiento jurídico ya vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Efectivamente, señor Presidente, si es que la tercera categoría se refiere a una persona natural, esa persona natural ha de remitirse a cómo está definido en

.../...

el Código Civil. El Código Civil dice que: "son personas naturales todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo o condición", esas son personas naturales. Y si esas personas naturales se unen a otras personas naturales, ya dejan de serlo, para formar asociaciones o personas jurídicas, de la infinidad que existen en nuestra estructura jurídica.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- CAPITULO V.- DE LAS OBLIGACIONES DEL SUJETO DE ESTA LEY.- Artículo 37.- "El exportador está obligado a proporcionar los datos que le fueren requeridos por los organismos competentes creados por esta ley, y especialmente por la Secretaría Técnica del Fondo de Diversificación de Exportaciones, y por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, a través de sus unidades técnico-administrativas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Solamente una observación formal, señor Presidente, porque tal como está la redacción, parecería que al hablarse de los organismos competentes creados por esta ley, y especialmente tales, se incluye al Ministerio de Industrias y Comercio. De tal manera, que hay que clarificar la redacción del artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 38.- "El Ministerio de Industrias Comercio, Integración y Pesca, resolverá acerca de las sanciones temporales o permanentes al "exportador" que infringiere cualesquiera disposición legal, reglamentaria, administrativa, que se refiera a esta ley.- Las sanciones podrán constituir en: multas, suspensión temporal de beneficios, suspensión definitiva de beneficios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- En el Derecho Penal, para establecer sanciones, primero, hay que configurar la infracción; y luego de configurarla, hay que establecer la condigna sanción.-----

.../...

De suerte que conviene que la comisión, primero configure las infracciones, para que luego establezca las sanciones que los responsables de esas infracciones han de merecer.-  
Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Sí. También la misma observación, señor Presidente, en relación con la necesidad de tipificar las infracciones, establecer las correlativas sanciones a ellas. Y, adicionalmente, clarificar si estas sanciones son progresivas. Si la primera es la multa; y luego, por la reincidencia o la gravedad, va la suspensión temporal de beneficio, la suspensión definitiva de beneficio. Entiendo que debe ser así, porque tal como está estructurado el artículo, no se establece claramente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Además hay un error mecanográfico: "Las sanciones podrán constituir", dice. "Consistir" entiendo que es en esa observación.- Siguiendo artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- CAPITULO VI.- DISPOSICIONES GENERALES.-  
Artículo 39.- "El Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, en el plazo de sesenta días, contados a partir de la vigencia de esta ley, elaborará y someterá para la aprobación del señor Presidente de la República, el Reglamento para la aplicación de la presente ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Simplemente, señor Presidente, que se diga: "El Proyecto de Reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Sí. Mi observación tendería fundamentalmente a que se aplique también en esta disposición, la norma constitucional. Facultad privativa del Presidente de la República, elaborar el Reglamento dentro del plazo que establece la Constitución; y sobre quien elabora el proyecto, etc, es secundario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 40.- "Las regulaciones, decisio-



.../...

nes y actos administrativos del Consejo Superior del Fondo de Diversificación de Exportaciones, serán emitidas mediante "Resoluciones", suscritas por su Presidente, y certificadas por la Secretaría Técnica del Organismo.- Las referidas "Resoluciones" serán publicadas en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.- Señor Presidente, de acuerdo con los artículos que había leído originalmente, del cuarto al once, se establecía claramente lo que es el Consejo Superior del Fondo, y cuáles serían básicamente sus actividades, como administrador de ese conjunto de recursos que es el fondo. Y concretamente, en el Artículo noveno, se establece que lo que debe hacer es aprobar el presupuesto y distributivo de los recursos, para determinados programas específicos señalados en ese artículo. Consecuentemente, yo creo que esto de que pueda admitir regulaciones, decisiones, de una serie de actos administrativos, y que deban luego ser emitidos mediante resoluciones y publicadas en el Registro Oficial, me parece realmente excesivo. Para consideración de la comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 41.- "Deróganse todas las disposiciones legales y reglamentarias, administrativas, que de alguna forma se opongan total o parcialmente a las disposiciones de la presente ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Que se ponga la fórmula sacramental, señor Presidente. Y adicionalmente, falta, "que la ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Justamente esa misma observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Considerandos del Proyecto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.. Del documento presentado, consta la Exposición de Motivos, pero no los consi-

.../...

derandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente, yo me comprometo en los próximos días, del contexto de la Exposición de Motivos, entregar los Considerandos a la comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero ya sería un problema que tendría que arreglarlo la comisión que elabore los Considerandos; y si el Diputado Proaño va a colaborar con esa comisión, pues que así proceda, si lo estima conveniente la comisión. Señor Secretario, el proyecto y las observaciones, pase a estudio de la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Cuarto.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario, Artículo 161.- En su parte resolutoria, el proyecto dice así: Artículo 1.- "El segundo inciso del Artículo 161 de la Ley de Régimen Monetario, añadido por Decreto-Ley No. 12, publicado en el Registro Oficial No. 255, de 22 de agosto de 1985, deberá decir: "La responsabilidad de los Administradores frente al Banco Central del Ecuador, se limita al período que estos hubieren actuado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea el Artículo 161, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo 161 reformado, en su segundo inciso dice lo siguiente: "La responsabilidad de los "Administradores" frente al Banco Central, se limita a los períodos en que estos hubieren actuado, y quedará extinguida ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea todo el artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 161, señor Presidente: "Los balances, cuentas y estados del Banco Central, deben ser firmados por los funcionarios responsables de su preparación, y además por el Gerente General de la institución.- La reforma, añade el siguiente inciso: "La responsabilidad de los Administradores frente al Banco Central, se limita a los períodos

.../...

en que estos hubieren actuado, y quedará extinguida, con la aprobación del balance general en los términos establecidos en el literal i) del Artículo 139 de esta ley, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 300 de la Ley General de Compañías".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Quisiera, señor Presidente, para que haya una idea general, que se lea el literal i) del Artículo 139 de la misma Ley de Régimen Monetario, a la que se remite el inciso reformado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Atienda a la petición, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo 139, es del siguiente tenor: "Son atribuciones y deberes de la Junta Monetaria, en su literal i), considerar y aprobar anualmente la Cuenta de Utilidades y Pérdidas, el Balance General y la Memoria, y acordar la aplicación y distribución de las utilidades netas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Sobre este proyecto, señor Presidente, personalmente considero, que el artículo vigente tiene su razón de ser; en cambio no tiene sentido la reforma, porque se quiere llevar la responsabilidad de los funcionarios más allá de la fecha en que los balances son aprobados por el organismo competente. Es como si el Congreso aprobara un informe, dando en definitiva la ratificación de los actos realizados por determinados funcionarios; y posteriormente, podría enjuiciarlos por lo mismo. De tal manera que, en términos generales, sin ahondar mucho, señor Presidentae, considero que el proyecto no tiene razón de ser, ya que el artículo vigente, tal como está, es mucho más completo y claro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "Derógase el Artículo 23 del Decreto-Ley No. 12, publicado en el Registro Oficial de 22 de agosto de 1985".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Lo que está haciendo en el primer



.../...

artículo es, reformando el inciso; y después, está derogando el inciso que se aprueba mediante el Artículo 23. Lo que es evidente contradicción, señor Presidente; no tiene razón de ser tampoco el Artículo segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "CONSIDERANDO: Que es obligación constitucional, que todos los funcionarios de la Administración Pública respondan por los actos emanados de ellos, durante el ejercicio de la función que le fue encomendada por el pueblo. Expide, la siguiente Ley Reformatoria al Artículo 161 de la Ley de Régimen Monetario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Considerando, señores diputados.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Con lo que he venido sosteniendo, señor Presidente, que se archive el proyecto, incluidos obviamente los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El proyecto y las observaciones, señor Secretario, pase a estudio de la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto.- Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- VII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Quinto.- Lectura del Proyecto de Decreto que Eleva a Un Salario Mínimo Vital el Sueldo de los Alfabetizadores, y el Reconocimiento de los demás beneficios de ley".- En su parte resolutive, Artículo 1.- "Elévase a Un Salario Mínimo Vital el Sueldo de los Alfabetizadores, y Reconózcaseles los demás beneficios de ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, tal como está la redacción del primer artículo, parecería que se eleva por esta ocasión; y cuando se modifica con posterioridad el Salario Mínimo, como ya se ha elevado solo por esta ocasión el sueldo de los alfabetizadores, no se modifica. De tal manera que yo sugeriría que la comisión establezca una redacción en el

.../...

en el sentido de que el sueldo de los alfabetizadores equivalga al salario mínimo; de tal manera que el momento en que aumente el salario mínimo, se aumente el sueldo de los alfabetizadores.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Aspiazu.-----

EL H. ASPIAZU SEMINARIO.- Yo creo que, partiendo de lo que dice el Honorable Diputado Rodríguez, yo creo que tratándose de alfabetizadores, lo que debe decir la ley, es: "Que el salario mínimo será el mínimo del sueldo que pueda percibir como mínimo, como mínimo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Precisamente lo que iba a sugerir es, de que se cambie esta disposición, en el sentido de que: "los alfabetizadores percibirán por lo menos el salario mínimo vital".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ARMIJOS.- ... a lo que se establezca, y "reconózcaseles los demás beneficios de ley", que diga: "los demás beneficios que goza el Magisterio Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "Para financiar dicha elevación, grávese en cinco sucres a la venta de textos nacionales y extranjeros a nivel nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, me opongo terminante y enfáticamente a la fuente de financiamiento de este proyecto. Lamentablemente en el Ecuador, los libros y los textos, se han convertido en un artículo de lujo. Yo soy un aceptable lector, señor Presidente, y todas las semanas concurre a la librería, y es asombroso ver cómo suben todas las semanas los libros y los textos. Una novela, ahora cuesta veinte mil sucres, quince mil sucres; y los textos, dependiendo de su calidad, también tienen cifras astronómicas, que se han convertido en verdaderos artículos de lujo. De tal manera que, gravar más aún, cuando el objetivo del Estado debería ser disminuir su precio, de ser posible, no me parece lo más conveniente. De tal manera que sugeriría a la comisión, que busque una

.../...

fuerza alternativa, otra fuente de financiamiento para este proyecto que considero que es realmente plausible, y que tiene una razón de ser.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Sí. En los mismos términos que ha observado el Diputado Rodríguez. Puesto que el día de ayer se leía un proyecto que pretendía convertir a los textos de educación primaria y secundaria, en gratuitos. Y en definitiva pues, no podría estar de acuerdo con esta fuente de financiamiento; pidiéndose que se busquen otras fuentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ARMIJOS.- En el sentido de las observaciones hechas por los dos honorables diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Sí, señor Presidente. Para señalar una vez más, la incoherencia entre el espíritu de la ley y la fuente de financiamiento. No se pueden gravar los libros que van a servir para alfabetizar, que se busque otra fuente. Y lo sugerimos muy respetuosamente, al colega proponente de este proyecto de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Para adherirme a que no estoy de acuerdo con la fuente de financiamiento; porque mientras ayer discutíamos un proyecto para la gratuidad de los textos, hoy estamos gravando un impuesto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Dicho beneficio deberá ser declarado por las personas naturales o jurídicas que se dediquen a esta actividad, en un formulario especial, que para el efecto elaborará la Dirección General de Rentas, y presentando ante las jefaturas provinciales cada fin de mes; debiendo ingresar dichos valores a la Cuenta Unica del Tesoro".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "También se beneficiará, a través de la creación del "Timbre Educativo", que tendrá un valor único de veinte sucres, y será adherido en toda peti-



.../...

ción de asuntos educativos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente, por sugerir a la comisión, que busque otras fuentes de financiamiento. Pues, siendo el objetivo fundamental, la gratuidad de la educación, debemos procurar que inclusive los trámites educativos no tengan costo para los usuarios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5.- "La recaudación se hará a través de las Jefaturas Provinciales de Recaudaciones, quienes venderán dicho timbre a los patentados; y remitirán dichos valores al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, Dirección Nacional de Educación Compensatoria y no Escolarizada".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- En consonancia con lo que dijimos anteriormente, que se suprima este artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 6.- "El presente Decreto entrará en vigencia, desde su promulgación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Dos observaciones, señor Presidente: Que el texto se apruebe como ley. Estamos estableciendo un salario mínimo, y considero que debería aprobarse no como decreto, sino como ley, por elementales consideraciones que no ahondo. Y en segundo lugar, que se establezca que las disposiciones de esta ley derogan las que se le opusieren; en el Artículo sexto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas. CONSIDERANDO: Que un gran sector del pueblo ecuatoriano se encuentra atravesando acuciantes problemas educacionales, que lo gravita en el elevado índice de analfabetismo; Que es indispensable, que se llegue al mayor número de iletrados a través de la enseñanza compensatoria y no escolarizada;

.../...

Que es menester que siga existiendo el personal específico de alfabetizadores y promotores educativos, que se dedican con mística social y humana a estas nobles actividades; Que los alfabetizadores continuamente han sido postergados en sus justas aspiraciones laborales, especialmente en las remunerativas; y, Que la Constitución de la República en su Artículo 19, numerales 11 y 14, y en el Artículo 31, con todos sus literales, garantizan el derecho al trabajo en condiciones dignas; además, que el Código del Trabajo propugna: "a igual trabajo, igual remuneración".- En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, DECRETA: ".----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos. Sin observaciones. Señor Secretario, pase el proyecto y las observaciones a estudio de la Comisión de lo Social y Laboral.- Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- VIII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El punto sexto: "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Impuesto a las Transacciones Mercantiles y de Prestación de Servicios".- En su parte resolutive, Artículo 1.- "Refórmase el Artículo 16 de la Ley expedida el 16 de diciembre de 1981, y publicada en el Registro Oficial 152, del 31 de diciembre del mismo año, que dirá: "Constituye Crédito Tributario, el valor de este impuesto pagado al adquirir bienes que pasan a formar parte del activo fijo de los sujetos pasivos.- No se reconocerá crédito tributario por concepto de este impuesto pagado, en la adquisición de bienes que sean consumidos por el adquirente. Tampoco en la adquisición de insumos gravados con este impuesto y que se utilicen en la fabricación de mercaderías cuya transferencia no está afectada por el impuesto establecido en esta ley.- En caso de importación de activos fijos por contribuyentes que produzcan mercaderías no gravadas, el impuesto a las transacciones mercantiles pagado en la importación, tampoco da lugar a crédito tributario, debiendo sumarse el impuesto al valor del activo, para su depreciación.- No habrá crédito tributario, en el caso de los comerciantes gravados con tarifa

.../...

fija".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados.- Dé lectura al artículo que se reforma, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo 16.- CREDITO TRIBUTARIO.-

Dice así, señor Presidente: "La adquisición de mercaderías para la venta, así como las materias primas y más insumos gravados con este impuesto, que se empleen en la producción de un nuevo bien, o en la prestación de servicios, da derecho a un crédito tributario equivalente al impuesto satisfecho en tal adquisición.- Constituye también crédito tributario, el valor de este impuesto pagado al adquirir bienes que pasan a formar parte del activo fijo del adquirente. También habrá lugar a crédito tributario, por el impuesto pagado en la adquisición de materias primas e insumos empleados en la fabricación, por empresas nacionales, de productos que se exportan.- No se reconocerá crédito tributario por concepto de este impuesto pagado en la adquisición de bienes que sean consumidos por el adquirente. Tampoco en la adquisición de insumos gravados con este impuesto, y que se utilicen en la fabricación de mercaderías, cuya transferencia no está afectada por el impuesto establecido en esta ley.- En caso de importación de activos fijos, por contribuyentes que produzcan mercaderías no gravadas, el impuesto a las transacciones mercantiles pagado en la importación, tampoco da lugar a crédito tributario, debiendo sumarse el impuesto al valor del activo para su depreciación.- No habrá crédito tributario, en el caso de los comerciantes gravados con tarifa fija".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que el Artículo 52 de la Constitución de la República establece que los tributos a más de ser medios para la obtención de recursos presupuestarios, servirán como instrumentos de política económica general; Que es evidente que el rendimiento del impuesto a las transacciones mercantiles y prestación de servicios, dirigido principalmente al consumo y los servicios no esenciales, es



.../...

en general pagado por la población, pero que por diferentes causas, una parte de este tributo no lo recibe el Estado; Que en busca de los objetivos de cumplimiento de las leyes y reglamentos establecidos, así como de la disminución del exceso de concentración del ingreso en la dirección de una política económica anti-inflacionaria.- En ejercicio de las facultades que le concede la Constitución de la República, y en uso de sus atribuciones legales, DECRETA:"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos, señores diputados. Hay que hablar, señores diputados, de una ley, no de un decreto; se está diciendo que se reforma la Ley de Impuesto a las Transacciones Mercantiles y de Servicios, y hay que hablar de Constitución Política del Estado, para utilizar los términos oficiales correctos.- Señor Secretario, el proyecto y las observaciones pase a estudio de la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto.- Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- IX -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El siguiente punto del Orden del Día es el siguiente: 7.- "Lectura del Proyecto de Ley en Favor de los Consejos Provinciales y Concejos Cantonales".- En su parte resolutive, el proyecto en mención tiene el siguiente articulado: Artículo 1.- "Dispónese que a partir de la vigencia de esta ley, el Estado ecuatoriano asuma las obligaciones adquiridas en el Banco de Desarrollo del Ecuador, S.A. BEDE, por parte de los consejos provinciales y concejos cantonales del país, por préstamos destinados a la provisión de agua potable, pavimentación, repavimentación, alcantarillado y desarrollo urbano, sustituyendo a los indicados organismos seccionales en calidad de prestatario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, para presentar mi total y absoluto rechazo y oposición a este proyecto, por lo siguiente: El Banco de Desarrollo del Ecuador, fue constituido en mil novecientos setenta y nueve, como un organismo que

.../...

concentre la inversión pública y que desarrolle, a efectos de financiar planes operacionales de inversión planificada del país. La finalidad de cambiar que el Ministerio de Finanzas al Ministerio de Recursos, y sea el BEDE, era la finalidad de crear un fondo, que se sustituya, se restablezca con toda esta administración, y que pueda financiar nuevos proyectos. Esa es la significación sustancial de modificar del ministerio al banco; porque de otra manera, con esta disposición del Artículo primero, simplemente se está iniciando la liquidación del BEDE como organismo financiero, y simplemente hagamos que el Ministerio de Finanzas administre todos los recursos del petróleo, todos los recursos del presupuesto, y cerremos el BEDE. No tendría sentido, señor Presidente, porque yo no veo fundamentación, para que sean simplemente los consejos provinciales o los cantonales; por qué no los organismos de desarrollo regional?, por qué no las universidades, también se acojan el mismo criterio de que el Estado asuma todas sus obligaciones. Lamentablemente, señor Presidente, el ingeniero Febres Cordero, en los últimos días de su Gobierno, como una medida absolutamente demagógica, y solamente por este hecho de estar al final de su Gobierno, irresponsablemente asumió el Estado ecuatoriano las obligaciones del Municipio de Guayaquil, Municipio de Quito, Consejo Provincial de Pichincha y Consejo Provincial del Guayas, en una medida absolutamente discriminatoria, absolutamente política, y porque sabía que no le iba a afectar al Gobierno del ingeniero Febres Cordero, sino le iba a afectar al Gobierno del doctor Borja, y a todos los otros sucesivos gobierno. Entonces, señor Presidente, esta disposición y este artículo es absolutamente inconveniente, porque sería, insisto, el inicio de la liquidación del BEDE. Todo lo contrario, nosotros y este Congreso debe apoyar, y por eso está en trámite. Yo he presentado un proyecto de ley de capitalización del BEDE, justamente para recoger del gasto público, una parte, rescatar del gasto público una parte para la ...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Gracias, señor Presidente, las estoy haciendo. Para rescatar del gasto público a la inversión.

.../...

Consecuentemente, debemos mejor propender para que el BEDE se capitalice y pueda financiar sucesivos proyectos. Por eso, desde este artículo, yo expreso mi oposición; creo que es inconveniente para los intereses del país y para los propios consejos provinciales y municipalidad en el futuro, porque solamente con esta capitalización y esta generación, podamos financiar proyectos absolutamente prioritarios en el futuro.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Ha sido, señor Presidente, dicho por el Diputado Vivanco. Pero esto es cargarle al Estado; el primer artículo le carga al Estado con una inmensa cantidad de obligaciones, desvirtúa la naturaleza, el fin del BEDE, desvirtúa la naturaleza y el fin de las finanzas públicas. Y yo creo que, si el Ministro de Finanzas ve este proyecto, podría muy bien tirarse del cuarto piso a la calle, que es donde funciona; el terror de lo que le va a significar en las escuálidas arcas fiscales actualmente. Así que yo hay, y yo sí creo que si tan fácil es crear recursos, vamos a resolver todos los problemas del país de esta manera. Este proyecto es muy peligroso para las finanzas públicas y para malacostumbrar a los municipios y a las entidades seccionales, a que finalmente se le condonan las cosas y a que manejen irresponsablemente sus finanzas. De tal manera que el primer artículo y todo el proyecto deben ser archivados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, este proyecto de ley, en su artículo primero, le da exactamente la dimensión que tiene el Banco Ecuatoriano de Desarrollo; y no va a suceder lo que se teme, una descapitalización. Sino que el Estado a través de otros mecanismos, solamente con que administre bien el sector hidrocarburífero, ahí tiene recursos para capitalizar el BEDE. Pero notemos, que se habla de obras fundamentales de desarrollo, como el agua potable, la pavimentación, repavimentación, alcantarillado y desarrollo urbano; si es que no se asume esa tarea por parte del Estado, ¿a quién le corresponde?. Por esta razón, aunque es la lectura de este primer artículo, señor Presidente, debemos apoyar esta medida de aliviar la carga que están soportando los organismos sec



.../...

cionales que ya recibieron su andada en el régimen anterior, con las famosas unidades ejecutoras que ya deben ser fiscalizadas; lo que pasa es que el BEDE en el período anterior realizó donaciones a diestra y siniestra, a personas naturales que nada tienen que ver con el desarrollo del país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario. Perdón. Diputado Vallejo tiene la palabra.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, para sumarme a lo planteado, especialmente por el compañero Honorable Vivanco. Yo hice una intervención, cuando hablábamos de la Ley de Vialidad de Manabí; estamos desarticulando el Presupuesto del Estado, y ahora, señor Presidente, vamos a cortísimo plazo a destruir a una entidad, o a lo mejor no. No sé si se suicide el Ministro de Finanzas, o desaparezca el Ministerio de Finanzas. Señor Presidente, yo quisiera que pensemos en lo siguiente: No es cuestión de decir, el consejo provincial hizo una obra, y que pague otro. Cuando una persona presenta una solicitud de crédito a un organismo, sea organismo público, privado, persona natural o jurídica, presenta un proyecto, y tiene en su contraparte los recursos con los cuales va a amortizar ese préstamo, señor Presidente; y no vengamos con el justificativo de que ya se destruyó al BEDE con las donaciones. Ciertamente es. Pero no, que a título de eso, sigamos destruyéndole más. O sea, el mal ejemplo no puede convertirse en norma, señor Presidente. Yo creo que los organismos que sacaron créditos tienen en su contraparte los recursos para amortizar los créditos, o de no, no les hubieran aprobado. Entonces, señor Presidente, si ellos tenían las fuentes para amortizar, cómo podemos ahora pedirle al Estado que a través de su presupuesto, comience a pagarle al BEDE las deudas hoy, de los consejos provinciales y concejos cantonales; y como decía el Honorable Vivanco, mañana, de todos los organismos que han sacado préstamos, como el Estado no podrá pagarle al BEDE, tenemos que cerrar el BEDE, y hemos destruido una organización u organismo que sirve para apoyar a los organismos seccionales, especialmente en el desarrollo del país, con presupuestos para poder amortizar. O por otro lado, señor Presidente, el Estado se verá obligado a iniciar recargos para poder tener un presupuesto

.../...

que le permita cubrir también esta nueva obligación, la deuda externa, y ahora una deuda interna no contraída por el Estado, señor Presidente. Por último, y con el perdón de la izquierda y de la derecha; me da la impresión que se comienzan a juntar siempre los extremos, no sé por qué el mal ejemplo del Presidente Febres, de extrema derecha, le sigue el Bloque Socialista, y le apoya el MPD.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Están hechas las observaciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jorge González.-----

EL H. GONZALEZ GRANDA.- Señor Presidente, hay municipios pequeños que tienen comprometidas sus rentas al Banco de Desarrollo, casi en su integridad, en su totalidad, por lo que realmente están impedidos de realizar ninguna obra de desarrollo; y precisamente por la desesperación que tienen de dar a las poblaciones este servicio básico y fundamental como es el agua potable, en ese caso se justificaría; pero de ninguna manera, señor Presidente, para los municipios y consejos provinciales que tienen ingresos considerables, y provenientes especialmente de obras que han sido financiadas con recursos del Estado, digo, así el Consejo Provincial del Guayas, el Consejo Provincial de Pichincha. Yo justificaría esto, siempre que se tratara de estos municipios pequeños que tienen comprometidas sus rentas en la totalidad durante diez años o doce años, que es el plazo que entrega el Banco de Desarrollo, más no de las instituciones que tienen ingresos propios suficientes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Aspiazu.-----

EL H. ASPIAZU SEMINARIO.- Señor Presidente, señores legisladores: Yo en este proyecto, señor Presidente, sin entrar al análisis de los efectos que va a tener en el Presupuesto del Estado, y en la vida misma del Banco Ecuatoriano de Desarrollo, yo sí veo una razón de ser de la preocupación de los señores del Bloque Socialista, respecto de la suerte de los gobiernos seccionales en el Ecuador. Hace ya algunas semanas me permití yo hablar en esta Sala, cuando estaba reunido el Congreso, solicitarle a usted, y con todo respeto a los honorables legisladores, que se llegara a crear una comisión especial para

.../...

que analice el grave problema de los gobiernos seccionales en el Ecuador. Hay a lo largo y ancho del país, angustia en todos los gobiernos municipales, vamos a ser testigos todos los ecuatorianos en los próximos meses, de paros en todas las provincias y en muchísimos cantones; hay angustia, no tienen medio esos consejos provinciales, muchos endeudados por hacer obra, y otros por el dispendio que hay en gastos-corrientes en cada uno de los gobiernos seccionales. Yo creo, señor Presidente, que sin entrar a destruir un proyecto, sino aplaudiendo una preocupación, deberíamos pensar seriamente en entrar a normar la vida económica de nuestros gobiernos seccionales. El Ecuador tiene que hacer un corte definitivo al abuso que se dan en concejos municipales de ciudades grandes, en ciudades pequeñas, en gobiernos provinciales que han caído víctimas de avalanchas y presiones políticas, y que están poniendo realmente en peligro la misma organización política del Estado ecuatoriano. Yo creo que este proyecto debe ser estudiado por una comisión especial, que se preocupe de la problemática de los gobiernos seccionales; de lo contrario, señor Presidente, por buenas que sean las intenciones de este Congreso, tan sabiamente dirigido por usted, y del señor Presidente de la República, por encontrar vías de solución a los problemas ecuatorianos, vamos a tener los más grandes problemas ecuatorianos, vamos a tener los más grandes problemas en el Ecuador, por el caos en los gobiernos seccionales.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- No estamos en el debate, señor Presidente, sin embargo me parece a mí que es indispensable que se establezca con claridad, que los organismos seccionales que fueron prácticamente aniquilados en el gobierno anterior, quieren una vez más que se corra la misma suerte en este gobierno a través de una serie de expresiones o motivaciones que aquí se han escuchado en las expresiones de varios diputados. Por lo tanto, hay que ver las coincidencias más bien en ese sentido, y no en otras. ¿Qué es más importante, fortalecer a los organismos seccionales, o realmente fortalecer simplemente a un organismo como el BEDE, que muy bien podría capitalizarse, como señala el Diputado Vivanco, con una ley que será



.../...

muy bien acogida aquí en el Congreso, en el Plenario. En ese sentido, señor Presidente, quisiera yo, que se establezcan definitivamente cuestiones muy precisas en cuanto a apoyar una iniciativa de esta naturaleza, y no simplemente a señalar cuestiones que nada tienen que ver con el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente, no estamos en el debate, pero usted ha permitido cierta flexibilidad, porque con su sensibilidad ha entendido lo delicado del tema. Yo quiero unirme al pedido del Diputado Aspiazu, y sugerirle muy comedidamente, que se comience en esta comisión por algo que es urgente, que es de dónde, en parte nace el problema; un urgente estudio de las reformas a los aspectos económicos de la Ley de Régimen Municipal y Ley de Régimen Seccional, que no han sido revisadas y que datan de épocas donde el país no tenía el fenómeno inflacionario, y de épocas en que las condiciones económicas eran muy diferentes; ahí está parte del problema, la inelasticidad, la incapacidad de los organismos seccionales de recaudar, de recoger fondos, y por tanto tienen que estar de mendigos; y como el Mecenaz no tiene un centavo, que es el Estado, por más que hagamos variaciones de un mismo tema: capitalización del BEDE, Presupuesto del Estado, siempre terminaremos en algún nuevo impuesto pues, porque del cielo no salen los recursos, De tal suerte que uniéndome al muy inteligente, cesudo, y como siempre comedido pedido del Diputado Aspiazu, sugiero a usted, que una comisión, o se delegue a una de las comisiones este estudio urgente de las reformas porque hay tasas que están fijadas en diez sucres, quince sucres, que eran una fortuna hace cuarenta años, no son nada en la actualidad. Esto es lo indispensable para que los municipios y los consejos provinciales puedan recuperar su capacidad de obtener recursos; poner esa legislación a tono, con las circunstancias de una economía moderna.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente, yo creo que los municipios y los consejos provinciales son el resultado de la voluntad popular, y por eso el Estado tiene la obligación de pres-

.../...

tarles ayuda económica. Personalmente, yo apoyo el proyecto presentado por el Bloque Socialista, porque creo, señor Presidente, que es un problema de gran trascendencia por el que atraviesan los municipios y los consejos provinciales; creo que estos son la esencia de la democracia ecuatoriana y debemos darles la atención necesaria para no tener que lamentar problemas posteriores. Yo pido a usted, señor Presidente, que cuando el proyecto pase a la comisión, se invite al CONCOPE y a la Asociación de Municipalidades del Ecuador, para que puedan emitir su criterio respecto de este problema. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, yo creo que hay que eliminar todos los criterios subjetivos; simplemente se ha establecido que el mecanismo para solventar la grave situación de los municipios no es el señalado en este proyecto, y ya hay alguien que dice que lo que quiere el gobierno actual, es hacer lo mismo que el gobierno anterior, ahogando a los municipios. Son criterios eminentemente subjetivos, sin ninguna base, y que caen en el vacío porque, repito, no tienen ninguna fundamentación. Señor Presidente, nadie desconoce tampoco el origen democrático de los municipios; nadie conoce en términos generales, las condiciones lamentables en que se encuentran los organismos seccionales del país, todos. Pero lo único que estamos sosteniendo algunos diputados en el Plenario, es que el mecanismo señalado por el Bloque Progresista en el proyecto, no es el adecuado, nada más. Hay, señor Presidente, numerosísimos proyectos en el Congreso Nacional, que tratan de crear fuentes para los organismos seccionales, conozcamos esos proyectos, han sido presentados por municipios como el de Quito, han sido presentados por el CONCOPE, conozcamos esos proyectos, encontremos las fuentes alternativas de financiamiento, y hagamos adicionalmente algo, que me parece muy lógico lo que plantea el Diputado Aspiazu. Si es tan grave la situación, no nos apuremos con un proyecto que ahoga al Estado ecuatoriano más de lo que ya está, quieren salvar a alguien, ahogando, ahogando al otro en definitiva, y eso realmente no cabe, señor Presidente. Pero yo sí creo que si es tan grave

.../...

la situación y todos la reconocemos como grave, valdría la pena que se forme una comisión especial para que analice la situación, especialísima también, de los municipios, de los consejos provinciales, y plantear al Congreso soluciones viables y que beneficien al Estado ecuatoriano y a esos municipios, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente, para unirme a los criterios que se han vertido en relación a este proyecto, en el sentido de que hay que buscar una solución seria, integral y nacional, que mire el problema de los organismos seccionales, que deben ser materia de preocupación permanente de todos los ecuatorianos y de quienes estamos en el Congreso, pero sin afectar mayormente aun más al Estado ecuatoriano, que todo el mundo sabe se debate en la peor crisis económica de su historia. Yo pienso de que lo que sugiere el Diputado Aspiazu, debe ser acogido, deben reunirse diversos proyectos, debe hacerse un estudio serio, y también tiene que inclusive entablarse el contacto y el diálogo con algunos titulares de estos organismos. En realidad la crisis económica que afecta a determinados, no a todos, organismos seccionales obedece también a la exagerada burocratización, a que el setenta y cinco por ciento de su presupuesto lo destinan a pagar las remuneraciones de sus servidores, inclusive en mi ciudad se conoce, y no de una administración, de varias administraciones, el problema que se ha dado por los llamados piponazgos y centenarios, y a veces aun más personas que constan en los roles de los respectivos organismos seccionales y que no trabajan, y que están ahí por compromisos políticos. Yo creo que hay que buscar un financiamiento alternativo, sin afectar al Banco Ecuatoriano de Desarrollo y al Estado ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carrasco.-----

EL H. CARRASCO VINTIMILLA.- Sí, señor Presidente, muchas gracias, para sumarme a algunas de las intervenciones. Creo que la intención del proyecto es muy buena, tratar de solucionar los problemas de muchos municipios del país. Pero tal como está redactado este proyecto de ley, pues sería no una distribución equitativa, porque hay muchos municipios que no tienen



.../...

deuda, y otros que tienen mucho más. De tal manera que sería una distribución no equitativa. Por esa razón, creo que debe estudiarse nuevamente este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 2.- "Autorízase al Ministro de Finanzas y Crédito Público para que personalmente o mediante delegación, a nombre y en representación del Estado ecuatoriano, suscriba con el Banco de Desarrollo del Ecuador, BEDE, los contratos modificatorios por los cuales el Estado ecuatoriano se constituye en calidad de prestatario a los consejos provinciales y concejos cantonales del Ecuador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, si se aprobara este artículo como ley, significaría que el Ministerio de Finanzas tenga que absorber aproximadamente veinte y siete mil millones de sucres en el presupuesto general, y como veremos después, inmediatamente debería entrar a pagar los intereses y la amortización de esto; es decir, si calculamos simplemente al diez por ciento de interés anual, y una cuota del diez por ciento también por un plazo de diez años, significaría que el Presupuesto General del Estado del próximo año, tendría que gravarse en seis mil o siete mil millones. Pero yo me pregunto, ¿cuál es la fuente de financiamiento para que el Estado absorba esta deuda?. Porque de acuerdo a la Constitución, si le estamos cargando al presupuesto general un monto de seis mil o siete mil millones, concomitantemente con esa carga, con ese débito, deberá haber un crédito con el cual se financie; de otra manera no es posible, es un proyecto inconstitucional, puesto que no se están estableciendo las fuentes de financiamiento para que el Estado ecuatoriano asuma el volumen total de estas obligaciones.- Por otro lado, señor Presidente, ¿qué es lo que el BEDE ha otorgado para los municipios, para proyectos de pavimentación, de repavimentación, que son autofinanciables? Es decir, de que el municipio tiene que cobrar por la contribución de mejoras de cada uno de los beneficiarios en una vía, en una carretera, o en la pavimentación o repavimentación

.../...

de una obra. Entonces, con este proyecto se está desalentando, desestimando que los propios municipios y consejos provinciales mejoren los ingresos y recaudaciones propias. Esto es un absurdo, esto es un paternalismo negativo, señor Presidente, que no va a ser sino desprestigiar, desalentar, a efectos de los consejos provinciales y municipalidades. El Artículo dos, es inconstitucional, porque no se establece fuentes a efectos de que el Estado ecuatoriano cree los ingresos para pagar estos valores con los que asumirá las deudas, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De ser viable el artículo, hago notar por otra parte, que la autorización que se plantea solamente para el Ministro de Finanzas y no para el BEDE, necesitaría, de ser viable, repito, que el BEDE también tenga autorización; porque si la autorización es unilateral, es decir, para una de las partes, cómo negocia con la otra, es decir, si la otra se opone a esa negociación. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Los términos y condiciones financieros de la deuda que asume el Estado ecuatoriano serán las estipuladas en cada uno de los contratos de préstamo de los consejos provinciales y concejos municipales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado - Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, es tremendamente grave el proyecto, porque significaría que el Congreso y esta ley, esté determinando a quienes debe prestar el BEDE. Porque aquí se está obligando que el BEDE le preste al Estado para sustituir, la sustitución es un cambio de deudor, y consecuentemente el BEDE tiene que suscribir. Es imposible. La capacidad administrativa, la autonomía jurídica del BEDE, solamente hace que su directorio pueda resolver a quien prestar y cómo hacerlo. Consecuentemente el Congreso Nacional no podría obligarle al BEDE, decirle, vea asuma estas obligaciones. Consecuentemente, el Artículo tres, como los anteriores, son inconstitucionales e inconvenientes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "El servicio de amortización, intereses y demás costos financieros de los préstamos

.../...

a que se refiere esta ley, se realizará a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato que se autorice celebrar con cargo al Presupuesto General del Estado, sector deuda pública, debiendo el Ministerio de Finanzas señalar las correspondientes partidas que permitan el pago oportuno de cada una de las obligaciones que se contraen".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Creo que proceden las mismas observaciones anteriores. Sí, que consten las mismas observaciones anteriores, porque hay una consecuencia. Sí, vamos a hacer constar las mismas observaciones anteriores.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5.- "El Banco Central del Ecuador y los consejos provinciales y concejos municipales del país, dejarán sin efecto los contratos de fideicomiso derivados de los préstamos indicados para el servicio de la deuda, en los montos que asume el Estado ecuatoriano a partir de la fecha señalada".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. CONSIDERANDO: Que el ex-Fondo Nacional de Desarrollo y el Banco de Desarrollo del Ecuador S.A. BEDE, concedieron a los consejos provinciales y concejos municipales del país, varios préstamos destinados a financiar la ejecución de diferentes obras de infraestructura y desarrollo urbano de las respectivas circunscripciones; Que los gobiernos seccionales en vista de la grave situación económica por la que atraviesan, han solicitado reiteradamente al Gobierno Nacional, que el Estado ecuatoriano les subrogue en el servicio de la deuda contraída en los convenios de préstamos, permitiéndoles destinar los montos así liberados, a la ejecución de obras de servicio comunitario; Que el Estado ecuatoriano ha accedido a esta petición, pero sólo en favor de pocos gobiernos locales, marginando de este beneficio a la mayoría de los consejos provinciales y concejos cantonales del país, estableciendo una peligrosa discriminación regional. En uso de sus atribuciones constitucionales, EXPIDE: La siguiente ley".-----



.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos, señores diputados. Sin observaciones. Señor Secretario, el proyecto con las observaciones formuladas, que pase a estudio de la Comisión de lo Civil y Penal. Señores diputados, habiendo concluido con todos los puntos del Orden del Día, elaborados para esta sesión, después de agradecerles, me permito, de acuerdo con el Reglamento, con la norma reglamentaria, tiene que ir a esa comisión; si la comisión estima el criterio de la de Presupuesto, pues así establecerá esa coordinación. Clausuro la presente sesión y convoco a los señores diputados para mañana, a las cuatro de la tarde, a la sesión ordinaria del Plenario.-----



El señor Presidente, clausura la sesión, siendo las 20h30.-----

Dr. Wilfrido Lucero Bolaños,  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Lcdo. Carlos Alberto Soto V.  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

WJ/  
Mag.